



INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020
CON NÚMERO DE REGISTRO EN COMPRANET
IA-006HHG001-E42-2020
CONVOCATORIA

DEL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.

Conforme a lo establecido en el Protocolo, el Instituto Nacional de las Mujeres, informa a los particulares interesados en el presente procedimiento de contratación lo siguiente:

Que los servidores públicos en el contacto con particulares observarán el Protocolo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, sus modificaciones de fecha 19 de febrero de 2016 y Acuerdo que Modifica el Protocolo de fecha 28 de febrero de 2017, mismos que pueden ser consultados en la página de la SFP, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Que los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Que tienen derecho a presentar queja o denuncia por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos, ante el OIC, o bien, a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias Ciudadanas, establecido mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 9 de diciembre de 2015.

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica

INDICE

	Del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones	02
CAPITULO I	Datos Generales del Procedimiento de Contratación.	05
	a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio	05
	b) Medio y carácter del procedimiento de contratación	05
	c) Número de identificación de la convocatoria	05
	d) Disponibilidad del recurso	05
	e) Idioma de las proposiciones	05
	f) Disponibilidad presupuestal	05
	g) Otras disposiciones	06
CAPITULO II	Objetivo y Alcance del Procedimiento de Contratación	06
	a) Descripción del servicio	06
	b) Adjudicación del procedimiento	06
	c) Normas de calidad	06
	d) Tipo de contrato	07
	e) Modalidad de contratación	08
	f) Modelo de contrato.	08
	g) Vigencia del contrato	08
	h) Vigencia del servicio	08
	i) Lugar y forma de la prestación del servicio	08
CAPITULO III	Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	09
	a) Modalidad de contratación	09
	b) Fecha y hora de los distintos actos	09
	1. Obtención de la convocatoria	09
	2. Junta de Aclaraciones	10
	3. Presentación y apertura de proposiciones	11
	4. Notificación de fallo	13
	c) Firma del Contrato	13
	d) Garantía de cumplimiento	16
	e) Garantía de responsabilidad civil	17
	f) Condiciones de pago	17
	g) Programa de cadenas productivas	18
	h) Penas convencionales y deductivas de pago	19
	i) Notificaciones al público en general	21
	j) Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos	21
CAPITULO IV	Requisitos que deberán cumplir los licitantes	22
	a) Forma de presentación de las proposiciones	22
	b) Requisitos técnicos	24
	c) Requisitos económicos	25
CAPITULO V	Criterios de evaluación	26
	a) Criterios de evaluación	26
	b) Causas de desechamiento de las propuestas	27
	c) Criterios de desempate	29
CAPITULO VI	Documentos y datos de carácter legal y administrativo que deberán presentar los licitantes	29
CAPITULO VII	Inconformidades	33
	1) Instancias de inconformidad	33

	2) Controversias	34
	3) Registro único de Proveedores y Contratistas (RUPC)	34
CAPITULO VIII	Formatos para agilizar y facilitar la presentación de proposiciones	35
	Modelo de contrato	89

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 inciso d), 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**Ley**), su Reglamento (**Reglamento**), el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y las disposiciones aplicables, el Instituto Nacional de las Mujeres (**INSTITUTO**), la Dirección General de Administración y Finanzas, ubicada en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103; a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, celebrará la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número, Número **IA-006HHG001-E42-2020**, para el **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**, con sujeción a lo siguiente:

CAPITULO I

DATOS GENERALES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante y domicilio.

La Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Administración y/o la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Nacional de las Mujeres, con domicilio en Barranca del Muerto No. 209, Colonia San José Insurgentes, C. P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103.

Sólo podrán participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica quienes no se encuentran en los supuestos de los artículos **50** y **60** de la **Ley**, cuenten con nacionalidad mexicana y con la Invitación a participar a este procedimiento.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento de contratación es electrónico y de carácter Nacional, por lo que los interesados deberán participar a través de medios remotos de comunicación electrónica (CompraNet), en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, en apego a lo establecido en los Artículos 26 Bis fracción II y 28 fracción I de la Ley.

c) Número de identificación de la convocatoria.

Número CompraNet **IA-006HHG001-E42-2020**.
Número Interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020**

d) Disponibilidad del recurso.

El presente procedimiento de contratación contempla recursos del ejercicio fiscal 2020.

Para los ejercicios 2021, 2022 y 2023 quedan sujetos a la autorización del Presupuesto que haga la H. Cámara de Diputados.

e) Idioma de las proposiciones.

Las proposiciones deberán presentarse en idioma español.

f) Disponibilidad presupuestal.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, se cuenta con la disponibilidad presupuestal y plurianualidad asignada por la Dirección de

Finanzas del Instituto, a efecto de atender los requerimientos al respecto, considerados en la Requisición número **27**, partida presupuestal **32301** **“Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos”**.

g) Otras disposiciones.

A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

CAPITULO II

OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Descripción del servicio.

El **INSTITUTO** requiere el **Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos** en adelante el **"SERVICIO"** en el inmueble que ocupa el Instituto Nacional de las Mujeres, en adelante el **"INSTITUTO"**, cuya descripción es contar con el "Servicio" por un período de 36 meses para dotar de equipo de cómputo de escritorio y móvil al personal del **INSTITUTO** para que lleve a cabo sus actividades y así contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Se requiere el servicio por un período de 36 meses con mínimo 266 equipos de cómputo al inicio del contrato y máximo 312 equipos durante la vigencia del contrato y 22 equipos periféricos como mínimo al inicio del contrato y máximo 55 equipos periféricos, durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme lo requerido en la sección 4 Descripción del servicio del Anexo T1.

La descripción completa y detallada se encuentran en el ANEXO T1 de esta convocatoria, el cual forma parte integrante de la misma, por lo que las propuestas Técnicas y Económicas del servicio ofertado, deberán presentarse respetando las especificaciones y términos establecidos en dichos anexos y que consta de la partida única.

b) Adjudicación del procedimiento.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará la partida única, quien oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de la Invitación y su(s) junta(s) de aclaraciones.

Es importante mencionar que se adjudicará de acuerdo a los montos mínimos y máximos antes señalados, y se ejercerán de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

c) Normas de calidad.

Los licitantes deberán presentar un escrito en el que manifieste que los servicios que oferta cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las Normas de referencias o especificaciones aplicables de conformidad con los dispuesto en los artículos 31 del **REGLAMENTO**, 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

“LOS POSIBLES PROVEEDORES” deberán presentar dentro de su propuesta técnica escrito en el que manifiesten que los materiales e insumos que utilicen para la prestación del **“SERVICIO”** cumplen como mínimo en con las siguientes normas:

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

d) Tipo de contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el contrato será abierto por cantidad de bienes, de la siguiente manera:

Partida	SubPartida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)
Única	1	Equipo “D3” de escritorio intermedio	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	2	5
	2	Equipo “D4” de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	12	17
	3	Equipo “D4” de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	LINUX	2	4
	4	Equipo “D5” de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	180	190

Partida	SubPartida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)
	5	Equipo "L1" Portátil General (LapTop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	30	50
	6	Equipo "L2" Portátil (LapTop Intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	34	40
	7	Equipo "M1" Apple móvil Macbook	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	1	1
	8	Equipo "M2" Apple de escritorio IMAC	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	5	5
	9	Tableta "T2" especializada	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	2	5
	10	Monitor "P23"	No aplica	No aplica	16	40
	11	Video Proyector "P29"	No aplica	No aplica	4	10

Los montos serán ejercidos de acuerdo con los precios unitarios ofertados por el licitante que resulte adjudicado y de conformidad con los servicios efectivamente prestados a entera satisfacción del **"INSTITUTO"**.

e) Modalidad de contratación.

Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica bajo la modalidad de Contrato Marco.

f) Modelo de contrato.

El modelo de contrato específico, será de conformidad al **ANEXO "MODELO DE CONTRATO"**; no obstante, cabe señalar, que en caso de presentarse discrepancias entre el modelo de contrato específico y las disposiciones contenidas en esta convocatoria, prevalecerán las disposiciones contenidas en ésta, de conformidad con lo dispuesto en la fracción **IV** del artículo **81** del **REGLAMENTO**.

g) Vigencia del Contrato.

La vigencia del contrato será a partir de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2023.

h) Vigencia del servicio

La vigencia de la prestación del servicio será a partir del 01 de diciembre de 2020 y hasta el 30 de noviembre de 2023.

i) Lugar de entrega.

El "PROVEEDOR" deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en las instalaciones del "INSTITUTO" en Barranca del muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03900 o el que le notifique el "INSTITUTO" y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del "PROVEEDOR".

CAPITULO III

FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Modalidad de contratación.

El presente procedimiento de contratación NO contempla reducción de plazos. Los invitados a participar, deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos.

1. Obtención de la Convocatoria.

La convocatoria se podrá obtener, sin costo alguno para los invitados, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, COMPRANET, con dirección electrónica en Internet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>.

2. Junta de Aclaraciones.

Las aclaraciones a esta convocatoria se realizarán a través de los medios remotos de comunicación electrónica mediante CompraNet el día **14 de octubre de 2020**, a las **10:00** horas.

Conforme a lo establecido en los artículos **33 bis** de la **Ley y 45** de su **Reglamento**, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán apegarse a las siguientes formas y términos:

a. Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse; a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones. La Convocante tomará como hora de recepción la que indique el propio sistema.

b. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el número o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados no podrán ser contestadas por la convocante.

Preferentemente se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de las mismas en formato de Word, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del **Reglamento**.

c. Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán acompañarlas del escrito en el que manifiesten su interés en participar en el procedimiento (ANEXO II)**. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

Dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la invitación o donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- Del o la licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del o la representante legal del o la licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

Las personas que manifiesten su interés en participar en el presente procedimiento mediante el escrito a que se refiere este punto, serán consideradas licitante y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

De conformidad con el artículo **46, fracción II** del **Reglamento**, la convocante en la junta de aclaraciones dará contestación a las solicitudes de aclaración, así como de las preguntas a las respuestas dadas a través del CompraNet.

En este sentido, en caso de que la convocante así lo consideré, podrán efectuarse las Juntas que resulten pertinentes, por lo que al concluir cada Junta de Aclaraciones, con fundamento en el Artículo **33 Bis** de la **Ley**, se señalará la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas y, de resultar necesario, la fecha señalada en la convocatoria para realizar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones podrá diferirse.

En apego al Artículo **37 Bis**, de la **Ley**, se levantará acta del evento, una vez firmada, se difundirá a través de CompraNet y pasará a formar parte integrante del presente procedimiento de contratación.

3. Presentación y Apertura de Proposiciones.

De no existir modificaciones derivadas de la Junta de Aclaraciones, conforme a lo previsto en el Artículo **35, fracción I** de la **Ley**, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo día **22** de **octubre** de **2020**, dando inicio a las **10:00** horas.

a) Los oferentes participantes generarán y enviarán sus proposiciones técnica y económica a través de la plataforma CompraNet; acto seguido se procederá a su apertura y se hará constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Cada oferente deberá presentar solo una opción proposición.

b) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente Invitación hasta su conclusión.

c) Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la fecha y hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, se procederá a abrir las proposiciones y la documentación distinta de estas contenidas en la plataforma de CompraNet, acto seguido se procederá a revisar de manera cuantitativa, sin que esto signifique la evaluación de su contenido.

Asimismo, en el acta que se elabore se especificará cuáles fueron las propuestas recibidas.

d) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del presente procedimiento de contratación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

e) No podrá aceptarse la participación de cualquier interesado que incorpore en la plataforma CompraNet su documentación legal, ni propuestas después de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de propuestas.

f) Para la presente Invitación **NO** se aceptarán proposiciones conjuntas, con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo **77** del **Reglamento**.

En el caso de que, durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la SHCP (CompraNet) o del **INSTITUTO**, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La SHCP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en poder de la convocante.

Cuando los archivos en los que se contenga su propuesta tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, se tendrán por no presentadas sus proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante.

Se procederá a la revisión cuantitativa de los documentos que presenten los licitantes, dejando constancia de su presentación, sin que en este acto se deseche alguna propuesta.

En apego al Artículo **37 Bis** de la **Ley**, el acta levantada será difundirá a través de CompraNet.

4. Notificación de Fallo

Conforme a lo previsto en el Artículo **37** de la **Ley**, la emisión de fallo, será dado a conocer a través de la página de CompraNet, el día **27** de **octubre** de **2020**, a las **10:00** horas, a través del cual se dará a conocer el resultado de la evaluación realizada por la convocante y área requirente/técnica de los requerimientos objeto del presente procedimiento de contratación.

En dicho acto se informará el nombre de los licitantes cuyas proposiciones se desecharon, manifestando las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación, e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla. Asimismo, se informará acerca de los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes y de aquel que resultó adjudicado, indicando las razones que motivaron la adjudicación de acuerdo con los criterios previstos en la convocatoria, así como la partida y montos asignados.

Con la notificación del Fallo por la que se adjudica el Contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **46** de la **Ley**.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **37** y **37 bis** de la **Ley**, se levantará el acta respectiva y será difundirá a través de CompraNet.

Para efectos de notificación al público en general, se procederá conforme a lo señalado en el inciso **h)** del presente capítulo de esta convocatoria, denominado **“Notificaciones al público en general”**.

c) Firma del contrato.

En la firma del contrato respectivo, por ningún motivo se podrá negociar ninguna de las condiciones estipuladas en el presente procedimiento de contratación y presentadas en las propuestas técnicas y económicas del licitante ganador o adjudicado.

Previo a la firma del contrato respectivo, el licitante adjudicado deberá presentar en un plazo no mayor a tres días hábiles, contados a partir de la notificación del fallo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el original o copia certificada para su cotejo, acompañado de copia simple, de los documentos con los que acredite su existencia legal y las facultades legales de su representante para suscribir el contrato en comento, dentro del plazo de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo. La Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

En este sentido, el licitante adjudicado, ya sea persona física o moral, deberá presentar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, original o copia certificada para su cotejo y copia simple para su archivo, de los siguientes documentos según corresponda:

1. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva de la empresa con la que se formalizará el contrato y en su caso, de sus modificaciones estatutarias.
- Instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal de la empresa (Poder para actos de administración y/o dominio que le permitan presentar la propuesta y en su momento suscribir el contrato).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Documento que acredite el derecho de la propiedad intelectual de los productos ofertados (en su caso).
- Firma electrónica vigente para participar a través de CompraNet.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).

2. EN CASO DE QUE EL CONTRATANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA:

- Acta de nacimiento.
- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- Cédula de Identificación Fiscal.
- Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta del banco en el que tenga su cuenta y que contenga número de cuenta con once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con dieciocho posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago, número y nombre de la sucursal en la que se apertura la cuenta, así como la plaza en la cual se localiza (Alcaldía política, ciudad, estado y en su caso municipio).
- Carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad respectiva, en caso de ser de origen extranjero.

3. PARA EL CASO DE QUE LA PERSONA FÍSICA SEA REPRESENTADA POR UN TERCERO:

- Original o copia certificada y copia simple para cotejo del instrumento público donde se acrediten las facultades del representante legal. (Poder para actos de administración y/o dominio).

- Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) del representante legal y en caso de ser extranjero el documento con el cual demuestre su legal estancia en el país y que cuenta con la calidad migratoria idónea para ejercer las facultades que le fueron conferidas.
 - Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses.
4. Conforme a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente y en relación con la Regla 2.1.31, de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2020, si el contrato excede el monto de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. el licitante adjudicado deberá entregar en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, esto previo a la firma del instrumento jurídico.
 5. De conformidad con lo establecido en las Reglas Primera y Segunda del Anexo Único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del I.M.S.S., relativo a las reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de febrero de 2015, el licitante adjudicado deberá entregar, previo a la firma del Instrumento jurídico, ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, la opinión vigente y en sentido positivo del Instituto Mexicano del Seguro Social sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, de no presentarlo no podrá formalizarse dicho contrato.

En caso, de que la persona oferente no se ubique en el supuesto anterior y tenga su personal bajo la figura del Outsourcing, deberá de entregar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales materia de seguridad social, mencionada en el párrafo anterior, de la persona con quien tenga celebrado el contrato, bajo dicha figura.

6. La persona oferente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, deberá presentar la opinión favorable de cumplimiento de sus obligaciones en MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES y entero descuento y no estar ubicados en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera del "ACUERDO RCA-5789-01/17, en la sesión ordinaria número 790 del Consejo de Administración del INFONAVIT celebrada, el veinticinco de enero de dos mil diecisiete", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de Junio de 2017, cuya opinión favorable no debe tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo.

Si el proveedor no firmare el Contrato por causas imputables al mismo, a más tardar en la fecha establecida para la formalización de éste, el **INSTITUTO** podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al licitante que haya obtenido el segundo lugar, de conformidad con lo asentado en el dictamen a que se refiere el Artículo **46** de la **Ley** y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Independientemente de lo señalado en el punto anterior, el **INSTITUTO** dará vista al área de Responsabilidades y Quejas del OIC para que actúe conforme al ejercicio de sus atribuciones.

Los derechos y obligaciones que se deriven del instrumento jurídico no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **INSTITUTO**.

d) Garantía de cumplimiento.

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos **48 fracción II** y **49 fracción II** de la **Ley**, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, el proveedor deberá presentar cheque certificado, cheque de caja o fianza como garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que deriven del acuerdo de voluntades correspondiente, en la moneda cotizada y a favor de Instituto Nacional de las Mujeres, por un importe equivalente al 10% del monto total máximo del contrato (sin incluir el IVA), la cual deberá entregar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios se encuentra ubicada en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, con teléfono número 5322-6030, extensiones 5116 y 5103 (Horario de Atención de lunes a viernes 10:00 a 18:00 horas y viernes de 10:00 a 13:00 horas).

La póliza de fianza deberá de ser expedida por una Institución Mexicana legalmente autorizada para este efecto, con fundamento en los Artículos 34 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y deberá cumplir con los requisitos previstos en la cláusula relativa a la garantía de cumplimiento del Modelo de Contrato de la presente convocatoria.

La fianza estará efectiva durante el tiempo de la vigencia del contrato y hasta que el proveedor cumpla con todas y cada una de sus obligaciones que deriven del contrato, el **INSTITUTO** autorizará por escrito la cancelación de la fianza.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantiza será divisible; es decir, en caso de cualquier incumplimiento que motive la rescisión del Contrato, la garantía de cumplimiento, se aplicará de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, conforme al artículo **39, fracción II, inciso i) numeral 5** del **Reglamento**.

Para la liberación de la fianza, el proveedor deberá presentar por escrito su petición al **INSTITUTO**.

e) Condiciones de pago.

El "INSTITUTO" cubrirá el pago de los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a mes vencido a entera satisfacción del administrador del contrato, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada y aceptada la factura conforme a lo establecido en el **ANEXO TI**, a entera satisfacción de la persona administradora del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo **51** de la **Ley**, a través de transferencia bancaria electrónica, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación, dentro de los veinte días naturales siguientes a la recepción de la factura correspondiente, la cual deberá ser expedida con los elementos legales esenciales que por ley en la materia correspondan.

Para este efecto, la factura que presente la persona oferente que resulte adjudicada deberá contener sin abreviaturas NOMBRE COMPLETO, DOMICILIO FISCAL y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES del INSTITUTO, como a continuación se señala:

**INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INM-010112-1P2
BARRANCA DEL MUERTO NÚMERO 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES,
C.P. 03900, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CIUDAD DE MÉXICO**

En caso de que la factura entregada por la persona oferente que resulte adjudicada para su pago, presente errores o deficiencias, la Convocante se lo indicará por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que se presenten las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la **Ley**.

Será responsabilidad de la persona oferente que resulte adjudicada presentar las facturas con todos los requisitos fiscales vigentes y aplicables.

En la presente Convocatoria no se otorgará ningún anticipo, se realizará el pago siempre y cuando el servicio se realice conforme a las condiciones contractuales, a entera satisfacción y validación de los servicios suministrados objeto de la presente Invitación por parte de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del **INSTITUTO**.

f) Programa de cadenas productivas.

Con fundamento en lo establecido en el artículo Décimo Primero del Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de

Compras y Obras de la Administración Pública Federal a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de enero de 2009, se exhorta a las personas oferentes que se encuentren estratificados como Micro, Pequeña y Mediana Empresa, inscribirse en el Directorio de Proveedores del Gobierno Federal de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo; para tal efecto se proporcionan los siguientes teléfonos **50.89.61.07** y **01800 NAFINSA**, donde el personal de Nacional Financiera, S.N.C. les orientará para su registro a dicho directorio.

En caso de afiliarse, deberá entregar a la convocante documento que avale su registro.

Al concretar la afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

g) Penas convencionales y deductivas de pago.

Las penas convencionales por atraso o deducciones al pago, por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación del servicio que se aplicarán, serán de acuerdo con lo establecido en los artículos **53** y **53 BIS** de la **Ley, 95, 96** y **97** de su **Reglamento** y conforme a lo estipulado en el presente anexo, en los términos siguientes:

Penas convencionales. Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 19 del Anexo TI de la presente convocatoria.

Deducciones de Pago. Se realizarán conforme a lo estipulado en el numeral 19 del Anexo TI de la presente convocatoria.

Las deducciones al pago serán cubiertas por el prestador del servicio mediante nota de crédito.

En caso de que apliquen deductivas el proveedor deberá entregar la nota de crédito en las oficinas de la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, ubicadas en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, o el que le notifique el INMUJERES, dentro de la Ciudad de México, dentro del horario de lunes a viernes 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas y los viernes de 10:00 a 13:00 horas.

El pago del "SERVICIO" quedará condicionado, al pago que el prestador del servicio deba efectuar, por concepto de penas convencionales y/o deducciones al pago en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

h) **Notificaciones al público en general.**

De conformidad con el artículo **37 Bis** de **Ley**, las actas derivadas del resultado, del acto de presentación y apertura de proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo, serán publicados a través de la página de CompraNet en internet en la sección de procedimientos vigentes de la siguiente dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> y podrán ser consultados por cualquier persona interesada.

Asimismo, se pondrán copias de dichas actas a disposición de las personas oferentes, en la Dirección de Administración, sita Barranca del Muerto # 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, por un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al que se realizó el acto de que se trate, de lunes a jueves en un horario de 09:00 a 18:00 horas y los viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas. Siendo de la exclusiva responsabilidad de las personas oferentes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas. Este procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo **49** del **Reglamento**, se hace del conocimiento de los licitantes, que el domicilio consignado en su proposición será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que se celebren de conformidad con la **Ley** y su **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto, en la forma establecida por el **INSTITUTO**, el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones. De igual modo, se informa que junto con su domicilio convencional, es necesario incluir, en caso de contar con él, su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones (**ANEXO L4**).

i) **Causas para declarar desierta y/o cancelar el procedimiento de contratación, partidas o conceptos.**

i.1 **Declarar desierta.**

Con fundamento en los Artículos **38** de la **Ley** y **58** de su **Reglamento**, esta Invitación será declarada desierta, cuando:

- a) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados, es decir que las propuestas no sean solventes;
- b) Cuando no se presenten proposiciones en el acto de presentación de proposiciones;
- c) Al analizar las proposiciones, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

d) Cuando se considere que los posibles proveedores rebasan los precios máximos de referencia estipulado en el Anexo II del Contrato Marco.

i.2 Cancelar el procedimiento de contratación.

a) Conforme al artículo **38, cuarto párrafo**, de la **Ley**, el **INSTITUTO** cancelará la invitación, partidas o conceptos de las mismas en los siguientes casos:

- En caso fortuito o de fuerza mayor, tales como: razones presupuestales imprevistas, desastre natural, entre otras.
- Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios o que de continuarse con el procedimiento de adquisición se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al **INSTITUTO**.
- Si concurren razones presupuestales imprevistas.

b) Cuando se cancele la invitación, partidas o conceptos de la misma se avisará por escrito a todos los licitantes y a las autoridades competentes.

CAPITULO IV

REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS LICITANTES

a) Forma de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones de los licitantes deberán ser enviadas a través de los medios remotos de comunicación electrónica, en la fecha y hora previstas para tal efecto en este procedimiento.

Los licitantes se sujetarán a lo que disponen los numerales 14, 15, 16 y 17 *del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de junio de 2011.

Los participantes deberán considerar.

- I. El licitante deberá utilizar exclusivamente el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

La proposición deberá elaborarse en formatos Word, Excel, PDF o en su caso utilizar archivos de imagen tipo TIF. En el caso de los formatos

elaborados en diferente software deberá hacerse la conversión y presentarse en la forma antes señalada.

- II. Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la propuesta, con los datos siguientes: Nombre y número de la licitación y número de página cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- III. Adicionalmente deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa el medio de identificación electrónica previamente certificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (antes Secretaría de la Función Pública).

Las proposiciones de los licitantes deberán integrarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Deberán ser dirigidas al Instituto Nacional de las Mujeres, Dirección de Administración, con domicilio en Barranca del Muerto Número 209, Piso 9, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Indicando de manera expresa la leyenda: "Propuesta Técnica y Económica".
- b) Señalar en todo documento y en todas sus hojas, el número y concepto de esta Invitación, excepto en las documentales públicas;
- c) Se presentará la documentación preferentemente en papel con membrete de la empresa sin tachaduras ni enmendaduras;
- d) En idioma español;
- e) Deberán estar firmadas de forma electrónica, con ayuda del sistema CompraNet, en los términos previstos por el artículo 50 del Reglamento de la **Ley**;
- f) Las proposiciones deberán presentarse foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y la documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto al segundo párrafo del Artículo 50 del **Reglamento**, las cuales se deberán numerar de manera individual la propuesta técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- g) La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, esto es, pesos mexicanos.

- h)** Los licitantes deberán presentar escrito donde manifiesten que en caso de que los sobres presentados a través del sistema CompraNet y demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al **INSTITUTO**, acepta que se tendrá por no presentada su proposición (**ANEXO L8**).

Ninguna de las condiciones contenidas en la convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

b) Requisitos Técnicos.

Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:

- T1)** Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere el servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el **ANEXO T1**.
- T2)** Carta original, en papel membretado y firmada por el “LICITANTE” en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- T3)** Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.
- T4)** Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al “LICITANTE” como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- T5)** Carta original, en papel membretado y firmada por el “LICITANTE” en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- T6)** Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de

mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

- T7)** Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.
- T8)** Escrito en el que manifiesten que los servicios que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos **31** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **53** y **55** de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (**ANEXO T8**).
- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
 - Energy Star®
 - EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

Para efectos de evaluación, se verificará que el contenido de los presentes requisitos sea en los términos establecidos en esta convocatoria, esto es, que contenga la manifestación e información solicitada, en caso de no cumplir con estos aspectos se desechará, conforme a lo señalado en el Capítulo V, inciso b) de la presente Convocatoria.

El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada por los licitantes en este numeral.

c) Requisitos Económicos.

Los licitantes deberán presentar su propuesta Económica (**ANEXO E1**), la cual deberá contener la descripción considerada en su proposición técnica.

- E1)** Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica (**ANEXO E1**), misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:
- a.** Propuesta del servicio ofertado, en función del **ANEXO T1** de la Convocatoria, indicando la partida, equipo de cómputo, característica 1, característica 2, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, vigencia del contrato, precio unitario mensual sin iva, precio total por la cantidad mínima, precio total por la cantidad máxima, subtotal mínimo y máximo sin iva, 16% de IVA y gran total. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del

servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico;

- b. Vigencia del Servicio;
- c. Precio unitario mensual;
- d. Precio total por cantidad mínima estimado a 36 meses sin I.V.A.
- e. Precio total por cantidad máxima estimado a 36 meses sin I.V.A.
- f. Subtotal
- g. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado;
- h. Importe total de la propuesta del servicio ofertado;
- i. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas.
- j. La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.

En su caso, agregar los descuentos ofrecidos o impuestos adicionales al I.V.A.

CAPITULO V

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

a) Criterios de evaluación.

El resultado de la evaluación se llevará a cabo en apego a los Artículos **36** y **36 Bis** de la **Ley**, de conformidad con los “**Criterios de Evaluación**” previstos en este procedimiento, mediante el análisis detallado de las proposiciones, utilizando el Criterio de **Evaluación Binario**, esto es, el servicio se adjudicará a quien cumpla con todos los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo del servicio requerido.

Para efectos de la evaluación, los licitantes deberán cotizar la cantidad total solicitada para la partida única.

El servicio objeto de esta invitación a cuando menos tres personas serán adjudicado por la partida única, a aquel licitante que de entre los participantes reúnan las mejores condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas por la convocante. Esto es, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el Contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel o aquellos, cuya proposición resulte solvente y cumpla con todos y cada uno de los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en esta Convocatoria, y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el Contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de **INSTITUTO**, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse. Las correcciones se harán constar en el Acta de Fallo a que se refiere el Artículo **37** de la **Ley**. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, se procederá conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo **46** de la **Ley** y el tercer párrafo del Artículo **55** del **Reglamento**.

Los requisitos técnicos establecidos se determinan con la finalidad de garantizar que el servicio cumplirá con los estándares de calidad requeridos por la convocante. En tanto los requisitos económicos se establecen con objeto de garantizar que el precio ofertado se encuentra dentro de los márgenes y mejores condiciones del mercado.

De conformidad con el artículo **56** del **Reglamento**, la convocante podrá efectuar reducciones hasta por el diez por ciento de las cantidades de bienes o servicios materia del presente procedimiento de contratación, cuando el presupuesto asignado a este procedimiento sea rebasado por las proposiciones presentadas.

b) Causas de desechamiento de las propuestas

Los licitantes que participen en este procedimiento, sus proposiciones serán desechadas, si incurren en alguna de las siguientes situaciones:

- 1)** Cuando no presente o incumpla en alguno de los anexos documentales señalados en el Capítulo IV, inciso b), puntos T1, T2, T3, T4, T5, T6, T7 y T8; inciso c), punto E1) y Capítulo VI, puntos L1, L2, L3, L5, L6, L7, L8, L9, L10 y L11, mismos que afectan directamente la solvencia de la propuesta.
- 2)** Si las propuestas presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica contienen virus al momento de la apertura.
- 3)** Se compruebe que acordó con otro u otros licitantes, la elevación de los precios del servicio objeto de esta convocatoria, o cualesquiera otras situaciones que tenga como fin obtener ventaja sobre los demás licitantes;
- 4)** Si durante la evaluación y antes de la emisión del fallo se detecta que el licitante se encuentra en alguno de los supuestos de los Artículos **50** y **60** de la **Ley**;
- 5)** Se inhabilite al licitante durante el desarrollo del procedimiento y antes de la emisión del fallo de este procedimiento de contratación por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Artículo **29**, fracción **VIII** de la **Ley**. Así mismo, en el supuesto que el licitante se encuentre

inhabilitado, pero bajo los efectos de una resolución judicial que le permita participar en el procedimiento de contratación, deberá manifestarlo, así como los requisitos para que dicha resolución surta o siga surtiendo sus efectos y la fecha de su cumplimiento;

- 6) Cuando incurran en cualquier otra violación prevista en la **Ley** y su **Reglamento**;
 - 7) Cuando los precios ofertados en su Propuesta Económica rebasen los precios máximos de referencia contenidos en el Anexo II del Contrato Marco.
 - 8) El no presentar foliadas en todas sus fojas, de manera individual la proposición y documentación legal y administrativa, en apego a lo dispuesto en el Artículo **50** del **Reglamento**. Excepto cuando alguna o algunas hojas de la proposición y documentación legal y administrativa, carezcan de folio y se constate que la o las hojas foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición;
 - 9) Para el caso de las proposiciones electrónicas, cuando no se firme digitalmente la proposición y,
 - 10) Cuando un licitante presente más de una proposición.
- c) **Criterios de desempate.**

De conformidad con el Artículo **36 Bis** último párrafo de la **Ley** y **54** de su **Reglamento**, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del Artículo **36 Bis** de la **Ley**, se deberá adjudicar el Contrato, en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Si hubiera más partidas empatadas se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas, hasta concluir con

la última que estuviera en ese caso. Cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación se deberá girar invitación al Órgano Interno de Control del **INSTITUTO**.

CAPITULO VI

DOCUMENTOS Y DATOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES

Los interesados en participar en este procedimiento licitatorio, deberán presentar la documentación legal y administrativa que se detalla a continuación:

L1) Acreditación de la personalidad.

Deberá presentar escrito en papel membretado debidamente firmado en el que el representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir a nombre de su representada la propuesta correspondiente, estableciendo los datos siguientes:

PERSONA MORAL (ANEXO L1-A)

1. Del licitante: RFC; nombre completo del representante conforme a su identificación oficial, su domicilio fiscal (calle y número, colonia, código postal, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, teléfono, fax y correo electrónico en caso de contar con él), y el número y fecha de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva y sus reformas, el nombre, el número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma, fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, la relación de los accionistas y la descripción del objeto social de la empresa. El domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contrato y convenios que celebren de conformidad con la **Ley** y el **Reglamento**; mientras no se señale otro distinto en el formato que se incluye en esta convocatoria el manifestado se tendrá como domicilio convencional para practicar toda clase de notificaciones.

2. Del representante del licitante: Nombre completo del Representante, RFC, domicilio, calle y número, colonia, Alcaldía o Municipio, Entidad Federativa, código postal, teléfono (en caso de contar con el), fax (en caso de contar con el), cargo del Representante, número y fecha de la escritura pública en la que consta que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, así como el nombre, número y lugar del Fedatario Público ante el cual fue otorgada. Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio deberá mencionar los datos de inscripción en el

Registro Público de Comercio, bajo el (folio, numero, libro, partida, según aplique y la fecha.

En caso de que el representante del licitante sea extranjero y su poder sea expedido en el extranjero, este deberá estar legalizado o apostillado al momento de su presentación.

En su defecto, deberá requisitar debidamente el formato que se incluye en esta convocatoria como **ANEXO L1-A**.

PERSONA FÍSICA (ANEXO L1-B)

1. En caso de ser persona física, deberá presentar el formato para acreditar personalidad jurídica (**ANEXO L1-B**), además en caso de ser licitante ganador presentar el Alta del RFC en la SHCP, y en caso de ser representante, está deberá presentar, el escrito mencionado en el inciso anterior, anotando el número y fecha de la escritura pública en que consten sus facultades, así como el nombre, número y domicilio del Notario Público ante el que se otorgó.

L2) Identificación oficial vigente

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato (**Anexo L2**).

L3) Acreditación de nacionalidad mexicana

Con fundamento en el Artículo **35** primer párrafo del **Reglamento**, el licitante deberá presentar como requisito de participación, un escrito mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana (**Anexo L3**).

L4) Correo electrónico y domicilio.

En caso de contar con él, el licitante deberá señalar mediante escrito su dirección de correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con los Artículos **29, fracción VII** de la **Ley** y **39, fracción VI**, inciso **d)** del **Reglamento**.

Asimismo, en dicho escrito deberá señalar su domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones que deriven de este procedimiento licitatorio, conforme a lo establecido en el Artículo **49** del **Reglamento (ANEXO L4)**.

L5) Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la Ley.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos de los Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la **Ley**, en caso de que el licitante sea una persona moral, además deberá manifestar que sus socios, trabajadores y su representante legal no se encuentran en dichos supuestos. Asimismo, que por su conducto no participan en este procedimiento licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación de acuerdo con lo establecido en el artículo 29, fracción VIII de la **LEY** y artículo 39, fracción VI inciso e) y penúltimo párrafo del **REGLAMENTO (ANEXO L5)**.

L6) Declaración de integridad

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto Nacional de las Mujeres induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier otro aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas, con relación a los demás participantes (**ANEXO L6**). De conformidad con el Artículo **29**, fracción **IX** de la **Ley**.

L7) Estratificación como MIPYMES

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, su carácter de Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYMES), indicando su estratificación de conformidad al **ANEXO L7** de esta convocatoria o escrito, en caso de que al licitante no le resulte aplicable el presente formato por ser una empresa no catalogada como MIPYMES deberá manifestarlo. En términos del Artículo **34** del **Reglamento**.

L8) Archivos dañados.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, anotando que acepta que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por el **INSTITUTO**, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a **INSTITUTO (ANEXO L8)**.

L9) Conflicto de intereses.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el **INSTITUTO** con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada **Ley (Anexo L9)**.

L10) Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.

Manifiesto de sus vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual deberá obtener a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>. **(Anexo L10)**.

L11) Patentes, Marcas o Derechos de Autor.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto **(Anexo L11)**.

L12) Manifestación de ajustarse al texto de la fianza.

El licitante deberá presentar escrito, en papel membretado del licitante, donde manifieste ajustarse al texto de fianza para garantizar el cumplimiento de contrato, en caso de ser adjudicado **(Anexo L12)**.

NOTA: El **INSTITUTO** se reserva el derecho de verificar la documentación presentada en este capítulo.

CAPITULO VII

INCONFORMIDADES

1) Instancias de inconformidad

En contra de los actos y resoluciones de la convocante ordenados o dictados con motivo de la aplicación de la **Ley** y las normas jurídicas que de ella se desprenden, las personas afectadas podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto en el Capítulo Primero del Título Sexto de la **Ley**, para lo cual cuenta con el término de seis días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto o resolución, dicho recurso deberá ser presentado ante el Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en la Secretaría de la Función Pública, quien resolverá lo conducente.

La inconformidad deberá presentarse por escrito directamente o a través de CompraNet en las oficinas del Órgano Interno de Control del **INSTITUTO** o en las Oficinas de la Secretaría de la Función Pública, según lo dispuesto en el Artículo **66** de la **LEY**. En este sentido, para efectos de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **29**, fracción **XIV** de la **LEY**, a continuación se informa que las oficinas donde deben presentarse las inconformidades en este **INSTITUTO**, se ubican en Barranca del Muerto Número 209, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. Asimismo, la página Web de CompraNet es la siguiente: <http://www.compranet.hacienda.gob.mx>. No se omite señalar, que de conformidad con el Artículo 74 de la Ley, en los casos previstos en las Fracciones I y II de dicho ordenamiento, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente elevado al mes, en términos del Artículo **59** de la **Ley**.

2) Controversias

Las controversias que se susciten en la materia objeto de la presente invitación se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de carácter federal aplicables, por lo que toda estipulación en contrario no surtirá efecto alguno. Lo anterior de conformidad con los Artículos 15 y 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como del Artículo 116 del Reglamento a la citada Ley.

3) Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

Se le hace una invitación a la persona oferente que, en caso de resultar adjudicada; realizar sus trámites necesarios para su inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo **105** del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y el Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

CAPITULO VIII

FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS PARA AGILIZAR Y FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: _____

Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos. Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.		ENTREGÓ	
Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:		SI	NO
T1)	Especificaciones particulares y objeto del servicio, el cual deberá incluir la descripción completa y detallada de los servicios ofertados, conforme a lo solicitado por la convocante, quien requiere el servicio integral de limpieza en el inmueble que ocupa el Instituto Nacional de las Mujeres, mismo que se llevará a cabo considerando los aspectos solicitados en el ANEXO T1 .		
T2)	Carta original, en papel membretado y firmada por el "LICITANTE" en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.		
T3)	Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.		
T4)	Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al "LICITANTE" como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11		
T5)	Carta original, en papel membretado y firmada por el "LICITANTE" en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.		
T6)	Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato		
T7)	Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.		
T8)	Escrito en el que manifiesten que el servicio que oferta cumplen, con las normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las normas internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización (Anexo T8). <ul style="list-style-type: none"> • NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos. • Energy Star® • EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente 		

Capítulo IV, incisos b) Requisitos Técnicos y c) Requisitos Económicos. Capítulo VI, Documentación Legal y Administrativa.		ENTREGÓ	
Los licitantes deberán presentar los siguientes documentos, a fin de satisfacer todos y cada uno de los requisitos técnicos solicitados por la convocante:		SI	NO
E1)	<p>Los licitantes deberán satisfacer todos y cada uno de los siguientes requisitos en Propuesta Económica (Anexo E1), misma que deberá contener como mínimo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Propuesta del servicio ofertado, en función del ANEXO TI de la Convocatoria, indicando la partida, equipo de cómputo, característica 1, característica 2, cantidad mínima y máxima, unidad de medida, vigencia del contrato, precio unitario mensual sin iva, precio total por la cantidad mínima, precio total por la cantidad máxima, subtotal mínimo y máximo sin iva, 16% de IVA y gran total. El precio unitario deberá de incluir todos los costos inherentes a la prestación del servicio, por lo que no se podrá agregar ningún costo extra y serán inalterables durante la vigencia del instrumento jurídico; b. Vigencia del Servicio; c. Precio unitario mensual; d. Precio total por cantidad mínima estimado a 36 meses sin I.V.A. e. Precio total por cantidad máxima estimado a 36 meses sin I.V.A f. Subtotal g. Importe del Impuesto al Valor Agregado desglosado; h. Importe total de la propuesta del servicio ofertado; i. La indicación de que los precios serán fijos durante la vigencia del instrumento jurídico y hasta la prestación total del servicio, a entera satisfacción del área requirente, y por ningún motivo se podrán solicitar incrementos a los consignados en las ofertas presentadas. <p>La proposición económica deberá presentarse en moneda nacional, es decir en pesos mexicanos.</p>		
L1)	Acreditación de la personalidad.		
L2)	Identificación oficial vigente.		
L3)	Acreditación de la nacionalidad mexicana		
L4)	Correo electrónico y domicilio (opcional).		
L5)	Artículos 50 y 60 penúltimo y antepenúltimo párrafos de la LAASSP		
L6)	Declaración de Integridad		
L7)	Estratificación con MIPYMES		
L8)	Archivos dañados		
L9)	Conflicto de intereses		
L10)	Manifiesto de particulares de acuerdo al Protocolo de Actuación.		
L11)	Patentes, marcas o derechos de autor.		
L12)	Manifestación de ajustarse al texto de la fianza		

ANEXO TI

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.

PROPUESTA TÉCNICA

LUGAR Y FECHA

SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS

Para efectos de tener claridad en los términos y abreviaciones utilizados en el presente documento se incluye el siguiente GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIACIONES:

INSTITUTO: Instituto Nacional de las Mujeres.

DTIC: Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones.

PROVEEDOR Licitante que resulte adjudicado.

SERVICIO: Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos

1. Antecedentes

El Instituto Nacional de las Mujeres es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines, el cual tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones conferidas en su Ley y el despacho de los asuntos que le corresponden, en términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y las demás disposiciones legales aplicables.

Los procesos sustantivos y administrativos del “**INSTITUTO**” buscan aportar las herramientas de apoyo al logro de los objetivos y estrategias del “**INSTITUTO**”, siendo soportados por aplicaciones que automatizan la operación y la prestación de los servicios a usuarios internos y externos.

Igualmente, el “**INSTITUTO**” realiza acciones de alineación tecnológica hacia las iniciativas emitidas por el Gobierno Federal, así como de las Políticas y disposiciones emitidas en materia de tecnologías de la información y comunicaciones, y en la seguridad de la información (MAAGTICS).

Al respecto, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) por medio de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DTIC), provee el equipo de cómputo de escritorio y móvil, así como también el mantenimiento correctivo al equipo, para poder llevar a cabo sus actividades y así contribuir al logro de los objetivos institucionales, motivo por el cual requiere de la contratación del “Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos”.

2. Objetivo

Contar con el “Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos” por un período de 36 meses para dotar de equipo de cómputo de escritorio y móvil al personal del Instituto para que lleve a cabo sus actividades y así contribuir al logro de los objetivos institucionales.

Asimismo, el servicio deberá incluir atención y solución a los reportes e incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento y el “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona al “**INSTITUTO**”.

Cabe mencionar que la plantilla actual del “**INSTITUTO**” está conformada por 243 usuarios y puede variar al alza o a la baja.

3. Alcance

Contar con el “Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos” por un período de 36 meses con mínimo 266 equipos de cómputo al inicio del contrato y máximo 312 equipos durante la vigencia del contrato y 22 equipos periféricos como mínimo al inicio del contrato y máximo 55 equipos periféricos, durante la vigencia del contrato. Lo anterior conforme lo requerido en la sección **4 Descripción del servicio** de este documento.

Los 266 equipos requeridos como mínimo al inicio del contrato se requieren para dotar de equipo de cómputo a la plantilla actual del Instituto la cual consta de 243 servidores públicos, los cuales pueden variar al alza o a la baja y 23 computadoras de préstamo (laptops) para comisiones de los servidores o para uso en las salas de junta.

Los 46 equipos para complementar los 312 requeridos como máximo durante la vigencia del contrato, se solicitarían al Proveedor para dotar de equipo de cómputo a las 32 Consejeras en caso de ser necesario, 14 para personal de servicio social o para

préstamo en caso de que los 25 equipos contemplados en las cantidades mínimas no fueran suficientes.

Los 22 equipos periféricos requeridos como mínimos al inicio del contrato se requieren para dotar de dos tabletas especializadas al área de Comunicación para su uso en la transmisión de eventos del Instituto, los 16 monitores se requieren para personas a los que se les asigna laptop por su nivel y actividad, pero debido a la jornada laboral les resulta complicado estar trabajando en pantalla de 11' o 14' pulgadas y los 4 video proyectores para su uso en las salas de juntas.

Los 33 equipos periféricos para complementar los 55 requeridos como máximos se solicitarían al proveedor en caso de que las áreas o servidores públicos justificaran su uso.

Asimismo, el servicio deberá incluir atención y solución a los reportes e incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento y el **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona al **"INSTITUTO"**.

Cabe mencionar que el anexo del contrato marco de **"Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos"**, hace referencia a que es aplicable a "Dependencias y Entidades" por lo que al ser una Entidad dicho anexo aplica para el Instituto Nacional de las Mujeres.

4. Descripción del servicio

El **"INSTITUTO"** requiere de:

El servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos.

- Los equipos de cómputo arrendados deberán cumplir con las características técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El **"PROVEEDOR"** adjudicado deberá tener instalado en los equipos arrendados, al momento de su entrega recepción y en el plazo previsto en el numeral **15 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento** del presente anexo lo siguiente:

- Software correspondiente al Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, de acuerdo al requerimiento del **"INSTITUTO"**
- Con Sistema Operativo Windows OEM última versión liberada, la ofimática tanto de Apache OpenOffice última versión liberada y Microsoft Office última versión liberada o

- Con Sistema Operativo Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada, la ofimática Apache OpenOffice última versión liberada.
- La imagen institucional con el software institucional y configuración que el **“INSTITUTO”** entregaran en unidad magnética al **“PROVEEDOR”**, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato, para que el **“PROVEEDOR”** genere una imagen para todos los equipos arrendados.

El **“LICITANTE”** no deberá considerar en su propuesta económica el suministro del software de ofimática debido a que este será proporcionado por el **“INSTITUTO”**.

Los equipos de cómputo personal requeridos en arrendamiento son los que se indican a continuación:

Cuadro 1. Equipos requeridos cómputo personal

Partida	Sub-Partida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	1	Equipo “D3” de escritorio intermedio	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	2	5
	2	Equipo “D4” de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	12	17
	3	Equipo “D4” de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	LINUX	2	4
	4	Equipo “D5” de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	180	190
	5	Equipo “L1” Portátil General (LapTop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	30	50
	6	Equipo “L2” Portátil (LapTop Intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	34	40
	7	Equipo “M1” Apple móvil Macbook	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	1	1

	8	Equipo "M2" Apple de escritorio IMAC	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	5	5
--	---	--------------------------------------	-------------------------	----------------------------------------------	---	---

Cuadro 2. Equipos y Periféricos requeridos en arrendamiento

Partida	Sub-Partida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
Única	9	Tableta "T2" especializada	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	2	5
	10	Monitor "P23"	No aplica	No aplica	16	40
	11	Vídeo Proyector "P29"	No aplica	No aplica	4	10

5. Método de evaluación

El método de evaluación de las propuestas será binario.

6. Forma de adjudicación

En el caso específico las partidas serán adjudicadas a un solo **"LICITANTE"**.

7. Criterios aplicables para el arrendamiento de equipo de cómputo.

El **"LICITANTE"** interesado en su cotización deberá considerar lo siguiente:

- Que las especificaciones plasmadas en el presente documento, son los requerimientos mínimos para la contratación.
- Todos los equipos arrendados y periféricos suministrados deberán ser nuevos.
- Los equipos arrendados ofertados por el **"LICITANTE"**, por partida deberán ser de una misma marca y modelo y deberán cumplir con los requerimientos, especificaciones y características técnicas descritas en el presente anexo técnico.
- El **"LICITANTE"** deberá realizar la entrega de los equipos arrendados y periféricos requeridos por el **"INSTITUTO"** en Barranca del Muerto número 209, Piso 12, Col. San José Insurgentes, C.P. 03900, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México o el domicilio que éste indique.
- El **"LICITANTE"** deberá instalar, configurar, dejar operando de manera correcta los equipos arrendados descritos en el presente anexo técnico, así como también deberá entregar manuales impresos, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio web en el cual los pueda descargar, cumpliendo con los niveles de servicio requeridos por el **"INSTITUTO"**.

- El “**LICITANTE**” deberá contar con medios de comunicación para reportar fallas de equipo (mesa de ayuda). Los medios para reportar fallas, al menos deberán ser un número convencional, un celular y un correo electrónico.
- El “**LICITANTE**” será responsable en el caso de que se violen derechos de propiedad industrial, patentes o derechos de autor, respecto al software y/o hardware utilizados en los equipos arrendados, dejando en todo momento a salvo al “**INSTITUTO**”.
- El “**LICITANTE**” deberá contemplar en su propuesta todos los accesorios, cables de alimentación, cables de red y todo lo necesario para la adecuada instalación e integración entre sí y en condiciones seguras de operación para todos los equipos arrendados.
- El “**LICITANTE**” proveerá los recursos humanos necesarios para cumplir las tareas de:
 - Maniobra, carga, descarga, desembalaje, ensamblado, retiro de empaques y entrega de los equipos arrendados.
 - Instalación, configuración y puesta a punto de los equipos arrendados, de acuerdo a las recomendaciones y mejores prácticas del fabricante.
- El “**LICITANTE**” deberá proporcionar los mantenimientos que considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona al “**INSTITUTO**”.
- En caso de que se requiera reubicar equipos contratados para la prestación del servicio, para la CDMX y zona metropolitana deberá ser sin costo para el “**INSTITUTO**”.

8. Características técnicas de los equipos arrendados

Los equipos de cómputo requeridos en arrendamiento deberán cumplir con las características técnicas que se describen a continuación:

8.1 Tipos de equipo de cómputo de escritorio (para uso con Windows y Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos son las siguientes:

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada
Gabinete	Gabinete compacto o torre	Tipo Torre	Gabinete compacto o Tipo Torre

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada
Procesador	Procesador i5 0 equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 6 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits, de octava generación	Procesador de al menos 8 núcleos, a 3.1GHz, de frecuencia base Cache de 8MB. de octava generación	Procesador i5 0 equivalente a 3CHZ de frecuencia base, con 6 núcleos, cache de 8 MB, a 64 bits de octava generación
Disco duro	Disco Duro 480CB, estado sólido Lect.520/Escr.450Mbs	Disco Duro 1TB, estado sólido Lect.520/Escr.450 Mbs	Disco Duro 480CB, estado sólido LectS20/Escr.450 Mbs
Memoria RAM instalada	8GB DDR4	32GB DDR4	16GB DDR4
Monitor	<p>Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de computadora, apreciable etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>	<p>Pantalla Ancha de 21" LED de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde modelo características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>	<p>Pantalla Ancha de 21" LED de visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>
Teclado mouse	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo. Misma marca	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo.	Español Latinoamérica USB 104 Teclas mínimo.

Descripción	Equipo "D3" Computadora de escritorio intermedia	Equipo "D4" Computadora de escritorio especializada	Equipo "D5" Computadora de escritorio avanzada
	del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.	Misma marca del equipo. Con 12 teclas de función, teclado numérico y tecla de menú de inicio para Windows, con indicadores luminosos.
Tarjeta video	Integrada	Independiente con 8GB de memoria dedicada y soporte para 2 monitores	Integrada
Puerto de audífonos y micrófono	Si	Si	Si
Red Inalámbrica	802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo las necesidades del Instituto).	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades del Instituto).	IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n (Opcional de acuerdo a las necesidades del Instituto).
Red alámbrica	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 y soporte para SNMP.	Ethernet Gigabit 10/100/1000 Base T Autosensing Full Duplex, integrada a la tarjeta madre, con conector RJ-45 Y soporte para SNMP.
Puertos USB	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0	2 USB 2.0 y 2 USB 3.0
Sistema Operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión LTS liberada		

8.2 Tipo de equipo de cómputo portátil (para uso con Windows o Linux)

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "L1" Portátil General (laptop ligera)	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Procesador	Procesador i3 o equivalente, a 2GHz de frecuencia base, con 2 Núcleos, Cache de 4MB, a 64 bits	Procesador i5 o equivalente, a 2.3GHz de frecuencia base, con 4 Núcleos, Cache de 8MB, a 64 bits
Disco duro	64GB estado sólido Lect.S20/Escr.450 Mbs	500GB estado sólido Lect.520/Escr. 450 Mbs
Memoria RAM instalada	4GB DDR4	8GB DDR4
Tarjeta de Video	Integrada	Resolución HD nativa de 1366 x 768. Integrada
Pantalla	11.6" No táctil	14" No táctil
Cámara de video	Sí	Sí
Conectividad	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5G Hz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express	Tarjeta inalámbrica IEEE 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n, de doble banda 2.4GHz y 5GHz Bluetooth 4.1 Puerto de red Gigabit Ethernet PCI-Express
Puertos	Cuando menos los siguientes puertos: 1 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono	Cuando menos los siguientes puertos: 2 USB 3.0 1 HDMI 1 Entrada combinada para auriculares y micrófono 1 Lector de tarjetas inteligentes (de acuerdo a las necesidades del Instituto)

Descripción	Equipo "L1" Portátil General (laptop ligera)	Equipo "L2" Portátil (laptop intermedia)
Estación de trabajo para laptop	Estación de acoplamiento (docking station) para equipo portátil con cargador, puertos de video, USB y Candado de seguridad por combinación de 1.80mts (6ft) (Opcional de acuerdo a las necesidades del Instituto).	
Sistema operativo	Windows Pro OEM o Linux Mint Mate en su última versión CTS liberada	
Teclado	Español latinoamericano	

8.3 Tipos de equipo de cómputo tecnología "Apple"

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
Procesador	Procesador Intel Core i5 de doble núcleo y 1.6 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché L3	Intel Core i5 de doble núcleo y 2.3 GHz (Turbo Boost de hasta 3.6 GHz) con 4 MB de caché
Disco duro	SSD integrado basado en PCIe de 256 GB	Disco duro de 1 TB (5400 rpm)
Memoria instalada	RAM 8 GB de memoria LPDDR3 integrada de 1866 MHz	16 GB de memoria DDR4
Tarjeta de Video	Intel HD Graphics 617	Intel Iris Plus Graphics 640

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
Compatibilidad con video	<p>Compatible simultáneamente con la resolución nativa de la pantalla integrada y:</p> <p>Un monitor con resolución de 5120 x 2880 hasta 60 Hz; y</p> <p>Con hasta dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 hasta 60 Hz</p>	<p>Compatible simultáneamente la resolución nativa de la pantalla integrada y:</p> <p>Un monitor externo con resolución de 5120 x 2880 (5K) a 60 Hz compatible con 1,000 millones de colores, o</p> <p>Dos monitores externos con resolución de 3840 x 2160 (4K UHD) a 60 Hz compatibles con 1,000 millones de colores, o</p> <p>Dos monitores externos con resolución de 4096 x 2304 (4K) a 60 Hz compatibles con millones de colores.</p>
Pantalla	Pantalla de 13.3 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED con tecnología IPS No táctil, resolución nativa de 2560 x 1600 a 227 pixeles por pulgada	Pantalla de 21.5 pulgadas (diagonal) retroiluminada por LED No táctil, Resolución de 1920 x 1080
Cámara de video	Cámara FaceTime de 720p	Cámara FaceTime HD
Conectividad	<p>Wi-Fi. Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n</p> <p>Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2</p>	<p>Wi-Fi. Red inalámbrica Wi-Fi 802.11ac, compatible con IEEE 802.11a/b/g/n</p> <p>Bluetooth.-Tecnología inalámbrica Bluetooth 4.2</p>
Puertos	<p>Puerto USB-C compatible con: Carga USB 3.1 Gen 1 (hasta 5 Gbps) Salida nativa para video DisplayPort 1.2 Salida VGA con adaptador multipuerto de USB-C a VGA</p> <p>Salida de video HDMI con adaptador multipuerto de USB-C a AV digital</p>	<p>Entrada de 3.5 mm para audífonos</p> <p>Ranura para tarjeta SDXC</p> <p>Cuatro puertos USB 3 (compatibles con USB 2)</p> <p>Dos puertos Thunderbolt 3 (USB-C) compatibles con: DisplayPort</p> <p>Thunderbolt (hasta 40 Gb/s)</p>

Descripción	Equipo "M1" Apple móvil MacBook Air	Equipo "M2" Apple de Escritorio iMac
		USB 3.1 de segunda generación (hasta 10 Gb/s) Compatible con Thunderbolt 2, HDMI, DVI y VGA mediante adaptadores Gigabit Ethernet 10/100/1000BASET (conector RJ- 45) Ranura para cable de seguridad Kensington
Sistema Operativo	macOS	macOS

8.4 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos arrendados de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple":

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

8.5 Herramienta de diagnóstico y administración para equipo de cómputo de escritorio y portátil

El equipo deberá incluir una herramienta de diagnóstico y administración propietaria con las siguientes características sugeridas:

- Propietaria del fabricante o con derechos reservados para el fabricante (especificar el nombre registrado).
- Con seguridad de acceso y permisos independientes de la seguridad del sistema operativo. Que permita el diagnóstico y la administración remota de los recursos, teniendo acceso a:
 - Tipo y velocidad del procesador.
 - Número de slots de memoria ocupados.
 - Número de serie del CPU.
 - Modelo del disco duro y número de serie.
 - Versión y actualización del BIOS.
 - Habilitar / deshabilitar el arranque desde USB, CD-ROM y disco duro. o Habilitar / deshabilitar los puertos.

8.6 Manuales para equipo de cómputo de escritorio, portátil y con tecnología "Apple"

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación impreso, en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

8.7 Equipo de cómputo tipo tableta

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos arrendados son las siguientes:

Descripción	Equipo "T2" (especializada)
Procesador	Chip A10 Fusión con arquitectura de 64 bits. Coprocesador M10 integrado
Memoria interna	128GB
Memoria RAM	
Batería	Hasta 10 horas usando Wi-Fi
pantalla	9.7" Retina multitouch retroiluminada por LED con resolución a 2048 x 1536
Cámara de video	Grabación de video HD de 1080p
Conectividad	Wi-Fi 802.11a/b/g/n/ac, doble banda (2.4 GHz y 5 GHz); HT80 con MIMO Bluetooth 4.2, 4C
Medios externos	Soporte para tarjeta Nano-SIM
Sistema Operativo	Nativo

8.7.1 Normas y estándares que deberán cumplir los equipos de cómputo tipo tableta

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente.

8.7.2 Ficha técnica para equipo de cómputo tipo tableta

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

8.7.3 Manuales para equipo de cómputo tipo tableta

Se debe de entregar manual del equipo para su instalación, configuración y operación en medio electrónico y en idioma español, además deberá proporcionar la liga del sitio Web en el cual se puede descargar.

8.8 Tipos de equipos y periféricos

Las características técnicas mínimas requeridas para los equipos y periféricos son las siguientes:

Equipos Periféricos	Descripción del contenido
P23.- Monitor	<p>Pantalla Ancha de 23" LED de área visible diagonal.</p> <p>Resolución Full HD de 1920 x 1080.</p> <p>Conector compatible con el conector de video de la tarjeta gráfica (DVI o Mini Display Port o HDMI).</p> <p>Debe traer el cable de video de acuerdo a los conectores de video de la tarjeta madre y del monitor.</p> <p>Misma marca del fabricante de la computadora, apreciable en etiqueta posterior donde señale modelo y características eléctricas.</p> <p>Debe contar con menú de ajustes.</p> <p>Debe cumplir con la norma Energy Star®</p>

Equipos Periféricos	Descripción del contenido
P29.- Video Proyector	<ul style="list-style-type: none"> • Proyector con Tecnología 3LCD • Luminosidad en color de 3,200 lúmenes y luminosidad en blanco de 3,200 • Resolución WXGA de 1280 x 800 pixeles, perfecta para computadoras con formato WideScreen • Conectividad esencial VGA, HDMI, USB Display, opcional MHL Tiro corto

9. Medios para reportar fallas para el equipo de cómputo personal y periféricos arrendados

- El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá entregar el procedimiento de recepción de reportes y atención de fallas de los equipos arrendados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
- Se debe proporcionar un correo electrónico y un número telefónico del centro de atención telefónica del “**PROVEEDOR**”, sin costo de llamada para el usuario, como medios para reportar fallas.
- El “**PROVEEDOR**” deberá entregar una matriz de escalamiento que permita al “**INSTITUTO**”, contactar al personal designado por el “**PROVEEDOR**” para asegurar el cumplimiento conforme al presente documento. De igual manera, el “**PROVEEDOR**” deberá proporcionar un documento donde se plasme el procedimiento que seguirá para resolución de incidentes.

10. Requerimientos en el procedimiento de arrendamiento para equipo de cómputo personal y periféricos

Los equipos arrendados ofertados por el “**LICITANTE**”, por partida deberán ser nuevos de una misma marca y modelo y deberán cumplir con las características técnicas, solicitadas en este anexo técnico.

El “**PRESTADOR DEL SERVICIO**” deberá contar con una mesa de ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos arrendados.

El “**LICITANTE**” deberá presentar como parte de su propuesta técnica la siguiente documentación:

- Carta original, en papel membretado y firmada por el “**LICITANTE**” en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.
- Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos

se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

- Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al **"LICITANTE"** como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
- Carta original, en papel membretado y firmada por el **"LICITANTE"** en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.
- Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

11. Entregables para equipo de cómputo personal y periféricos

Los entregables se definen como la entrega de los equipos, documentación inicial, final y reportes mensuales los cuales serán responsabilidad del **"PROVEEDOR"** entregarlos al Administrador del Contrato del **"INSTITUTO"**

Los Administradores de contrato del **"INSTITUTO"** y el representante designado por el **"PROVEEDOR"** serán responsables de darle continuidad y cumplimiento a lo establecido en el presente anexo técnico.

El **"PROVEEDOR"** deberá proporcionar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, los entregables que a continuación se indican:

- Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del **"PROVEEDOR"** al **"INSTITUTO"**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie de CPU, monitor, mouse y teclado

Entregables mensuales

- Entrega dentro de los primeros 10 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos:
 - Relación total de equipos activos.
 - Reporte de incidencias

12. Niveles de servicio para equipo en arrendamiento

Los equipos solicitados en arrendamiento se mantendrán funcionando de forma eficiente para que el **“INSTITUTO”** puedan utilizarlos en el momento en que así lo necesiten.

Los tiempos de atención y solución de fallas requeridos son:

- El servicio se prestará en las instalaciones del **“INSTITUTO”** en Barranca del muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03900 o el que le notifique el **“INSTITUTO”**.
- Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
- Si el tiempo de reparación excede el tiempo establecido en los puntos antes mencionados, al día siguiente hábil, el **“PROVEEDOR”** deberá entregar un equipo de respaldo con las mismas características mientras se soluciona el problema.
- Si el equipo presenta más de cinco fallas dentro de un periodo de 30 días naturales, el **“PROVEEDOR”** deberá sustituirlo por uno de características iguales o superiores, en un plazo no mayor a un día hábil a partir del quinto reporte de falla en el mes para la CDMX y Área Metropolitana y dos días hábiles a partir del quinto reporte de falla en el mes para las zonas foráneas incluyendo el tiempo de atención.
- Si la reparación excede los 30 días naturales a partir de la fecha del reporte, al día siguiente hábil, el **“PROVEEDOR”** entregará a cambio un equipo nuevo con las características iguales o superiores al adquirido.

El **“PROVEEDOR”** deberá proporcionar durante la vigencia del contrato los siguientes niveles de servicios descritos en la siguiente tabla:

Actividad	Descripción	Alcance	Nivel de servicio
Entregables	El “PROVEEDOR” deberá entregar los equipos arrendados.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 20 días naturales a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

Entregables	Relación y configuración del equipo arrendado, así como el licenciamiento propuesto para la prestación del servicio por parte del "PROVEEDOR" al "INSTITUTO" , en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran en el Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo personal periféricos. En el caso de equipo de cómputo personal además de lo anterior la relación deberá contener número de serie del CPU, monitor, mouse y teclado.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos.
Entregables mensuales	Entrega dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes a la conclusión del mes que se pretende facturar, de los siguientes documentos: Relación total de equipos activos. Reporte de incidencias.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles a partir del primer día de cada mes
Mesa de Ayuda	Poner a disposición del "INSTITUTO" una Mesa de Ayuda para el levantamiento de reportes de fallas de los equipos y periféricos.	Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo y periféricos.	Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de adjudicación del contrato.
Atención de fallas en el "INSTITUTO"	Atención y reparación de fallas y problemas relacionadas con los equipos.	Todos los equipos que se detallan en el presente Anexo Técnico.	Para la CDMX y Área Metropolitana el tiempo de atención será como máximo cuatro horas, en días laborables y en un horario de 9:00 a 19:00 horas contadas a partir del levantamiento del reporte y el tiempo de reparación en un plazo no mayor a 3 días hábiles incluyendo el tiempo de atención. Para las zonas foráneas el tiempo de atención será como máximo un día hábil y en horario de 9:00 a 19:00 horas a partir del levantamiento del reporte. El

			tiempo de reparación en un plazo no mayor a 5 días hábiles incluyendo el tiempo de atención.
--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------

13. Soporte técnico

El “**INSTITUTO**” requiere contar con el soporte técnico de forma ilimitada cumpliendo con los niveles de servicio requeridos para mantener la continuidad de la operación de los equipos de cómputo personal y periféricos.

Para el soporte técnico el “**INSTITUTO**” requiere que el “**PROVEEDOR**” realice las actividades siguientes:

- Atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico.

Para la prestación del soporte técnico de los bienes que se pretenden arrendar materia del presente anexo técnico, el “**PROVEEDOR**” deberá poner a disposición del “**INSTITUTO**” una mesa de ayuda para que puedan solicitar asistencia técnica para la atención de fallas y orientación sobre el uso de los equipos.

13.1 Mesa de ayuda

El “**PROVEEDOR**” deberá poner a disposición del “**INSTITUTO**” una mesa de ayuda dentro de los 5 días posteriores a la fecha de adjudicación del contrato para que el “**INSTITUTO**” mediante la presentación de reportes, puedan solicitar soporte y asistencia técnica para la atención, diagnóstico y solución de fallas y orientación de uso de los equipos arrendados, para lo cual el “**PROVEEDOR**” del servicio deberá proporcionar números convencionales y celulares, además de correos electrónicos del representante del “**PROVEEDOR**”.

El administrador del contrato será el máximo nivel de escalamiento con las facultades necesarias para dar por solventadas los reportes a nombre del usuario.

13.2 Horario de servicio para soporte de equipo de cómputo personal

El “**PROVEEDOR**” deberá prestar el soporte técnico, en apego a lo que establece el presente anexo técnico, por lo que el “**INSTITUTO**” podrá solicitar el soporte técnico vía telefónica y en sitio en días laborables en un horario de 9:00 a 19:00 horas.

14. Vigencia del servicio

El periodo de vigencia del servicio será del 1 de diciembre de 2020 hasta el 30 de noviembre de 2023.

15. Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento

La entrega de los equipos, instalación, configuración y puesta a punto se deberá realizar en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir del día hábil siguiente a la fecha de adjudicación del contrato.

Se hará constar la entrega en mención, a través de acta administrativa levantada para ello, suscrita por el Administrador del Contrato, el **“PROVEEDOR”** y de los testigos respectivos.

16. Lugar de entrega

El **“PROVEEDOR”** deberá entregar los equipos de cómputo personal y periféricos materia del presente anexo técnico en las instalaciones del **“INSTITUTO”** en Barranca del muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México. C.P. 03900 o el que le notifique el **“INSTITUTO”** y podrán incrementar hasta en un 20% la cantidad de equipo arrendado conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), previa aceptación del **“PROVEEDOR”**.

17. Transición del servicio

Treinta días naturales previos al término del contrato, el **“PROVEEDOR”** y el **“INSTITUTO”** acordaran el proceso de transición del retiro controlado de los equipos utilizados para la prestación del servicio, con la finalidad de que no se afecte la operación y los niveles de servicio requeridos por el **“INSTITUTO”** correspondiente en el presente anexo técnico. Derivado de lo anterior, el **“PROVEEDOR”** se obliga a:

- a) Participar en las reuniones que soliciten el **“INSTITUTO”** para realizar la transición con el **“PROVEEDOR”** adjudicado al final del contrato.
- b) Durante este proceso de transición el **“PROVEEDOR”** deberá seguir prestando el servicio por un periodo máximo de 30 días naturales sin costo para el **“INSTITUTO”** a partir de la conclusión del contrato, el que podrá ser reducido en la medida que el nuevo **“PROVEEDOR”** que resulte adjudicado implemente el servicio.
- c) En caso de rescisión del contrato del servicio objeto del presente anexo técnico, este no podrá ser suspendido hasta que se asegure la transición en los términos previstos en el párrafo que antecede.
- d) Al concluir el periodo de transición, el **“PROVEEDOR”** deberá retirar dentro de los 15 días siguientes naturales sus equipos.

18. Condiciones y forma de pago

El pago correspondiente se realizará en moneda nacional (pesos mexicanos) a mes vencido durante la vigencia del contrato por la prestación del servicio dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, previa prestación del servicio a entera satisfacción del administrador del contrato en términos del presente anexo técnico de conformidad con el artículo 51, de la LAASSP en caso de que la prestación del servicio no sea por el mes completo que se trate, únicamente se pagará los días que efectivamente se recibió el servicio a satisfacción para estos casos los meses se entenderán siempre de 30 días.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PROVEEDOR”** del servicio deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total al mes correspondiente, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

19. Penas y deductivas

Penas convencionales

En el servicio:

El **“PROVEEDOR”** se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral **15 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento** del presente anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la **“INSTITUTO”** según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento para la prestación del servicio por parte del **“PROVEEDOR”** al **“INSTITUTO”**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El **“PROVEEDOR”** se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso. El total de la pena convencional no podrá

exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Se aplicará una deductiva al **“PROVEEDOR”** por el cumplimiento parcial o deficiente en el servicio. Dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el presente anexo por cada día natural de atraso. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la LAASSP.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el **“PROVEEDOR”** suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el servicio.

En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **“PROVEEDOR”** adjudicado del servicio, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al posible licitante adjudicado, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

20. Administrador del contrato

La administración del contrato será a cargo del Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Instituto Nacional de las Mujeres y/o quién ostente dicho cargo y será el responsable de calcular y notificar al **“PROVEEDOR”**, las penas convencionales y las deductivas que se hubieran determinado en el periodo de evaluación. La verificación, control, seguimiento y aprobación del servicio será por parte de la Jefatura del Departamento de Soporte Técnico y/o quién ostente dicho cargo y verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas para el otorgamiento del servicio, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 84 del reglamento de la LAASSP.

21. Confidencialidad

El **“LICITANTE”** deberá presentar en su propuesta técnica carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información.

Toda la información a que tenga acceso el personal que el “**PROVEEDOR**” designe para el cumplimiento del contrato, es considerada de carácter confidencial.

22. Responsabilidad laboral

El “**PROVEEDOR**” se constituye como único patrón del personal que ocupe para llevar a cabo la prestación del servicio y será el único responsable de las obligaciones que en virtud de disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y Seguridad Social, les deriven frente a dicho personal, liberando al “**INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral al respecto.

**NOMBRE Y FIRMA
DEL REPRESENTANTE LEGAL
Y/O DE LA PERSONA OFERENTE PARTICIPANTE**

ANEXO II

REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

Manifiesto de interés para participar en el Procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

Instituto Nacional de las Mujeres
Presente

Ciudad de México a ____ de _____ de 2020.

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento manifiesta por este conducto su interés de participar en el proceso de Invitación a Cuando Menos Tres Personas número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020** con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E42-2020**, que para tal efecto sirvan los siguientes datos:

Razón Social: _____

R.F.C.: _____

Domicilio: _____

Objeto Social de la empresa (en su caso): _____

Acta Constitutiva con Escritura No. (en su caso): _____

Poder del Representante con Escritura No. (en su caso):

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma de la Persona Física
o Representante Legal)

ANEXO T2

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Carta original, en papel membretado y firmada por el “PROVEEDOR” en la que se manifieste que cuenta con la infraestructura técnica y de servicio y garantiza la existencia de refacciones para el mantenimiento de los equipos objeto del servicio de arrendamiento, por cuando menos durante la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T3

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Ficha técnica del equipo propuesto en la que deberá identificar cada una de las características técnicas solicitadas para los equipos descritos en las diferentes partidas. Los catálogos o folletos deberán estar impresos en idioma español que contengan la ficha técnica del equipo ofertado; en caso de que estos documentos se presenten en un idioma diferente al español, se deberá acompañar a estos con una traducción al español.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T4

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Carta original, en papel membretado y vigente, firmada por el fabricante de los equipos y periféricos a ofertar en donde designe al "LICITANTE" como distribuidor autorizado de los equipos y periféricos propuestos descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T5

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Carta original, en papel membretado y firmada por el “LICITANTE” en el que manifieste que los equipos y periféricos que ofertará y suministrará son nuevos, no armados, no re-manufacturados y de modelos recientes (máximo dos años), especificando la fecha de inicio de comercialización.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T6

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Carta original del fabricante en la que se manifieste que los equipos arrendados objeto de la contratación descritos en las partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 no tendrán un anuncio de fin de vida ni anuncio de fin de mantenimiento por cuando menos durante el periodo de la vigencia del contrato.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T7

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Carta en papel membretado firmada por el representante legal, donde se compromete a mantener absoluta confidencialidad de la información a la cual tengan acceso siendo responsable de cada uno de los integrantes del personal asignado para el desarrollo y operación del proyecto, respetando el manejo correcto de la información

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO T8

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Por este medio, manifiesten que el servicio que oferta cumplen, con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas según proceda y a falta de éstas, de las Normas Internacionales de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

- NOM-019-SCFI-vigente y/o UL norma equivalente internacional: Seguridad de Equipo de Procesamiento de Datos.
- Energy Star®
- EPEAT® Gold o Silver o Bronze o equivalente

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO E1

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

PROPUESTA ECONÓMICA

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Partida	SubPartida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio mensual unitario en MXN sin IVA	Precio total por cantidad mínima (A) estimado a 36 meses sin IVA	Precio total por cantidad máxima (B) estimado a 36 meses Sin IVA
Única	1	Equipo "D3" de escritorio intermedio	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	2	5			
	2	Equipo "D4" de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	12	17			
	3	Equipo "D4" de escritorio especializado	Con tarjeta de red inalámbrica	LINUX	2	4			
	4	Equipo "D5" de escritorio avanzada	Con tarjeta de red inalámbrica	WINDOWS	180	190			
	5	Equipo "L1" Portátil General (LapTop ligera)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	30	50			
	6	Equipo "L2" Portátil (LapTop Intermedia)	Con estación de trabajo para laptop	WINDOWS	34	40			
	7	Equipo "M1" Apple móvil Macbook	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	1	1			

Partida	SubPartida	Equipo de cómputo	Característica 1	Característica 2	Cantidad Mínima (A)	Cantidad Máxima (B)	Precio mensual unitario en MXN sin IVA	Precio total por cantidad mínima (A) estimado a 36 meses sin IVA	Precio total por cantidad máxima (B) estimado a 36 meses Sin IVA
	8	Equipo "M2" Apple de escritorio IMAC	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	5	5			
	9	Tableta "T2" especializada	Sin estación de trabajo	Nativo (última versión comercial disponible)	2	5			
	10	Monitor "P23"	No aplica	No aplica	16	40			
	11	Video Proyector "P29"	No aplica	No aplica	4	10			
							Subtotal		
							IVA		
							Total		

Los precios son para la **Ciudad de México** y deberán ser fijos desde el momento de la apertura de propuestas y firmas hasta la conclusión de la vigencia del contrato, además deberá señalarse en la propuesta económica lo siguiente: Fecha de elaboración y vigencia de la propuesta, tipo de moneda y sostenimiento de precios firmes: Deberán ofertarse precios en moneda nacional y se mantendrán fijos hasta la conclusión del contrato e importe con letra. La atención y solución de reportes de incidentes relacionados con los equipos de cómputo y periféricos propuestos para la prestación del servicio de arrendamiento descritos en el presente anexo técnico, así como los mantenimientos que el "Proveedor" considere necesarios para el óptimo funcionamiento de los equipos arrendados de forma que se pueda garantizar la continuidad de los servicios que proporciona, deberán estar incluidos en el servicio, por lo que no generarán costos extras para el Instituto.

NOTA: La "**PERSONA OFERENTE**" deberá incluir en su cotización todos los gastos que genere la prestación de este servicio.

El presente procedimiento de contratación se adjudicará de acuerdo a los montos mínimos y máximos antes señalados, y se ejercerán de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el licitante adjudicado.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma de la Persona Física o Representante Legal)

ANEXO L1-A

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
(PERSONAS MORALES)**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE), en nombre y representación de la empresa **(NOMBRE DEL LICITANTE)** manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con las facultades necesarias y suficientes para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet **IA-006HHG001-E42-2020**, número interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020**, referente a la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo, a nombre y en representación de la empresa señalada en primer lugar.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- Denominación o Razón Social: _____
 - 2.- RFC: _____
 - 3.- Domicilio
 - 3.1 Calle y número: _____
 - 3.2 Colonia: _____
 - 3.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 3.4 Entidad Federativa: _____
 - 3.5 Código Postal: _____
 - 4.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
 - 5.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
 - 6.- Correo electrónico: _____
 - 7.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su acta constitutiva: _____
 - 8.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____
 - 9.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.
 - 10.- Relación de accionistas:
- Apellido paterno: _____ Apellido materno: _____ Nombre(s): _____
- 11.- Descripción del objeto social: _____

NOTA: EL OBJETO SOCIAL DEBE ESTAR RELACIONADO DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DE LA ADQUISICIÓN O SERVICIO QUE SE LICITA; EN CASO DE REQUERIR MAS ESPACIO SE PODRÁ UTILIZAR OTRA HOJA

II) REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (CUANDO APLIQUE)

- 12.- Número y fecha de la escritura pública o póliza en la que consta su reforma: _____
- 13.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se dio fe de la misma: _____

14.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

III) DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE

15.- Nombre del representante: _____
16.- RFC: _____
17.- Domicilio
17.1 Calle y número: _____
17.2 Colonia: _____
17.3 Alcaldía o Municipio _____
17.4 Entidad Federativa: _____
17.5 Código Postal: _____
18.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
19.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
20.- Cargo del representante: (representante legal, apoderado legal, administrador único, gerente general, director general, etc.) _____

IV) DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES

21.- Número y fecha de la escritura pública o póliza: _____
22.- Nombre, número y lugar del fedatario público (notario o corredor público) ante el cual se otorgó: _____

(Siempre que el poder sea general y se haya otorgado antes de la reforma al Código de Comercio del 2 de junio de 2009 se deberán insertar los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio)

23.- Inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo el (folio, número, libro, partida, según aplique) _____ el (fecha) _____.

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del representante del licitante que tenga facultades para ello

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO L1-B

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

**ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD
(PERSONAS FÍSICAS)**

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos, así como que cuento con la capacidad jurídica necesaria y suficiente para suscribir la propuesta en el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, nacional electrónica número CompraNet **IA-006HHG001-E42-2020**, número interno **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/01/220**, referente a la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, por lo que es mi deseo e interés participar en el mismo.

I) DATOS DEL LICITANTE:

- 1.- RFC: _____
- 2.- Domicilio
 - 2.1 Calle y número: _____
 - 2.2 Colonia: _____
 - 2.3 Alcaldía o Municipio: _____
 - 2.4 Entidad Federativa: _____
 - 2.5 Código Postal: _____
- 3.- Teléfono: _____ (en caso de contar con él)
- 4.- Fax: _____ (en caso de contar con él)
- 5.- Correo electrónico: _____

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

Nombre y Firma del licitante o del representante que tenga facultades para ello

NOTA: La información que se indica en presente formato podrá ser reproducida por cada participante en el modo que estime conveniente, siempre y cuando respete su contenido

ANEXO L2

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

De conformidad con el Artículo **48** fracción **X** del **Reglamento**, el licitante para efectos de identificación deberá presentar:

Nacional: Copia fotostática legible por ambos lados de una identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas, y en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, ya sea pasaporte, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional, credencial para votar.

El Representante extranjero de personas morales: Para efectos de identificación, deberá de acreditar su legal estancia en el país, a través de los documentos FM2 o FM3.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar original de la identificación para su cotejo previo a la firma del Contrato.

ANEXO L3

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

ACREDITACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) a la cual represento, es de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este le sea adjudicado, se presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que soy de nacionalidad mexicana.

Asimismo, que previo a la firma del contrato en caso de que este me sea adjudicado, presentaré para su cotejo, original o copia certificada de los documentos que establece el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L4

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

CORREO ELECTRÓNICO Y DOMICILIO (OPCIONAL)

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de correo electrónico (opcional) de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que la dirección de mi correo electrónico para posibles notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, fracción VII de la Ley y 39, fracción VI, inciso d) del Reglamento de la Ley es la siguiente: xxxxxxxxxxxxxxxx

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L5

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFOS DE LA LEY

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ésta no se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesto que los socios y empleados que conforman a mí representada y el que suscribe no nos encontramos en alguno de dichos supuestos, así como también que por nuestro conducto no participan en este procedimiento de licitatorio, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la SFP, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, que no me encuentro en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimos y penúltimo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 29, fracción VIII de la Ley y 48 fracción VII, inciso a) del Reglamento.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L6

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, su abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que le otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted bajo protesta de decir verdad, mi abstención y la de interpósita persona, de adoptar conductas, para que los servidores públicos de Instituto Nacional de las Mujeres, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación y cualquier aspecto que me otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, de conformidad con el artículo 29 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L7

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

ESTRATIFICACIÓN COMO MIPYMES

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Me refiero al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, en el que mi representada, la empresa _____ (*nombre, razón social o denominación del licitante*) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (*RFC de licitante*) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (*) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (*Micro, Pequeña o Mediana*) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

* Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página

<http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

ANEXO L8

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

ARCHIVOS DAÑADOS

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) manifiesto a usted en nombre de mi representada la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE) que acepta que se tendrá por no presentada su proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted que acepto que se tendrá por no presentada mi proposición, en caso de que los sobres presentados a través del Sistema CompraNet y demás información relativa a la misma no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a Instituto Nacional de las Mujeres.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L9

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

CONFLICTO DE INTERESES

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto bajo protesta de decir verdad, en caso de ser persona física o los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad en caso de ser persona moral, no desempeñan empleos, cargos o comisiones en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés, de conformidad a lo señalado en el artículo **49**, fracción **IX** de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Cabe señalar que, en caso del licitante ganador, esta manifestación se hará llegar al Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de las Mujeres, con la finalidad de dar cumplimiento a la mencionada Ley.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L10

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

MANIFIESTO DE PARTICULARES DE ACUERDO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto de los vínculos o relaciones de negocios, personales o familiares, así como de posibles conflictos de interés, con los servidores públicos que intervienen en el procedimiento, de conformidad a lo señalado en el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Mismo que adjunto a la presente, la cual se obtuvo a través de la siguiente dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L11

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO
INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS.**

PATENTES, MARCAS O DERECHOS DE AUTOR

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

Con relación al Procedimiento de invitación a cuando menos tres personas nacional electrónica número CompraNet IA-006HHG001-E42-2020, número interno INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, para la contratación del Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA MORAL)

(NOMBRE DEL APODERADO DEL LICITANTE) en nombre y representación de la empresa (NOMBRE DEL LICITANTE), manifiesto que asume toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

(EN CASO DE QUE EL LICITANTE SEA UNA PERSONA FÍSICA)

(NOMBRE DEL LICITANTE) manifiesto a usted, que asumiré toda la responsabilidad en caso de que el servicio que oferta, infrinjan la normatividad vigente en materia de Patentes, Marcas o Derechos de Autor, por lo que libera al Instituto Nacional de las Mujeres, de cualquier responsabilidad al respecto.

A T E N T A M E N T E

(Nombre y Firma del Representante Legal)

ANEXO L11

(ESCRITO FIRMADO, SELLADO O EN PAPEL MEMBRETADO DE LA PERSONA OFERENTE)

MANIFESTACIÓN DE AJUSTARSE AL TEXTO DE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

LUGAR Y FECHA

**Instituto Nacional de las Mujeres
Presente.**

CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO COMPRANET IA-006HHG001-E42-2020, NÚMERO INTERNO INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS. ME PERMITO MANIFESTAR QUE MI REPRESENTADA (NOMBRE DEL LICITANTE SEA PERSONA FÍSICA O MORAL) ACEPTA TRAMITAR Y ENTREGAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL INSTRUMENTO JURÍDICO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL SIGUIENTE TEXTO DE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL CONTRATO:

A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, CON DOMICILIO UBICADO EN BARRANCA DEL MUERTO NO. 209, COL. SAN JOSÉ INSURGENTES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03900, CIUDAD DE MÉXICO.

HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ _____ (CANTIDAD CON LETRA _____ PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA), CON REGISTRO FEDERAL DE CAUSANTES _____(RFC)_____, CON DOMICILIO EN DOMICILIO DE LA PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, LAS ESPECIFICACIONES, CALIDAD DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO NÚMERO (INMUJERES/___/00 O SIMP/___/00) DE FECHA (FECHA DE FORMALIZACIÓN), CON UN MONTO TOTAL DE \$____.00 (MONTO TOTAL MÁXIMO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO SIN I.V.A.) (MONTO TOTAL MÁXIMO POR EL CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO CON LETRA 00/100 MONEDA NACIONAL), NO INCLUYE EL I.V.A., RELATIVO A LA (SERVICIO Y/O ADQUISICIÓN DE LOS BIENES - ESPECIFICAR EL OBJETO DEL CONTRATO -), CON UNA VIGENCIA DEL _____ HASTA EL _____ (ESPECIFICAR LA VIGENCIA DE CONTRATO).

(INCORPORAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA AFIANZADORA) EXPRESAMENTE DECLARA:

A) ESTA GARANTÍA TENDRÁ UNA VIGENCIA EQUIVALENTE A LA DEL CONTRATO GARANTIZADO; LA QUE DEBERÁ EXTENDERSE SEGÚN SEA EL CASO, POR EL TIEMPO QUE DURE LA SUBSTANCIACIÓN DE LOS JUICIOS Y RECURSOS LEGALES QUE PUDIERAN INTERPONERSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y HASTA QUE SEA LEGALMENTE EJECUTABLE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE PONGA FIN A DICHA CONTROVERSIA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

B) LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 282 Y DÉCIMO SEGUNDO DE LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS Y 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; ASÍ COMO AL PAGO POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 276 DE LA REFERIDA LEY, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

C) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES.

D) LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE NINGUNA MANERA LIMITA O EXIME A (DEFINIR SI CORRESPONDE A PRESTADOR DE SERVICIOS O PROVEEDOR), DE LA RESPONSABILIDAD QUE EN ESTE ACTO CONTRAE, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO Y DE NINGUNA MANERA IMPEDIRÁ QUE INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES RECLAME LA INDEMNIZACIÓN O EL REEMBOLSO POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ATENTAMENTE

(Nombre y Firma del Representante Legal)

CONTRATO ESPECÍFICO ABIERTO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL “INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, EL DOCTOR FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA PROVEEDORA”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CALIDAD DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

A N T E C E D E N T E

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante “**LAASSP**”, y 14 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la adelante el “**RLAASSP**”, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la participación de la Coordinación de Estrategia Digital Nacional de la Oficina de la Presidencia de la República, con fecha 17 de junio de 2020, suscribieron el Contrato Marco para el Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos, en lo sucesivo “**CONTRATO MARCO**”, con el objeto de establecer, entre otros, las características técnicas y de calidad del Arrendamiento.

D E C L A R A C I O N E S

- I. Declara el “**INSTITUTO**” que:
 - I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que está a cargo de diversos órganos de administración, entre los que se incluye a la persona titular de la Presidencia, quien para su ejercicio se auxilia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de conformidad con los artículos 2 y 16, fracciones II y III de la Ley del “**INSTITUTO**” y artículos 24, fracción XII y 29, fracciones II y XII de su Estatuto Orgánico.
 - I.2 El Director General de Administración y Finanzas, el Doctor Fernando López Portillo Tostado, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato específico como representante legal del “**INSTITUTO**”, de conformidad con lo establecido en la escritura pública número 19,800, de fecha 02 de abril de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escamilla Narváez, Notario Público número 243 de la Ciudad de México, dichas facultades no le han sido revocadas y modificadas de forma alguna, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
 - I.3 La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, requiere la contratación del “**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**”.
 - I.4 Tiene considerada la erogación de la partida **32301 “Arrendamiento de equipo y bienes informáticos”**, de acuerdo con la asignación presupuestal autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el ejercicio fiscal **2020**, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de diciembre de 2019, y a través del oficio **INMUJERES/DGAF/DF/00076/2020** cuenta con la certificación de la suficiencia presupuestal con número Precomprometido **05013/11**. Lo anterior, conforme a lo previsto en

el artículo 25 de la “**LAASSP**” y “*Clasificador por objeto del gasto para la Administración Pública Federal*”, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 28 de diciembre de 2010 y modificado el 26 de junio de 2018, para los ejercicios fiscales **2021**, **2022** y **2023** estarán sujetos a las disposiciones que sean establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como al presupuesto que sea autorizado al **INSTITUTO**, respectivamente.

- I.5** El presente contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica número **INMUJERES/DGAF/DA/ITP/05/2020**, con número de registro en CompraNet **IA-006HHG001-E00-2020**, con fundamento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 26, fracción II, 41, fracción XX de la “**LAASSP**”, y 84 del “**RLAASSP**”, según consta en la **notificación de fallo, de fecha ___ de ____ de 2020**, al considerar que “**LA PROVEEDORA**”, reunió las condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas requeridas y se compromete a garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- I.6** Para los fines y efectos legales del presente contrato específico señala como su domicilio el inmueble ubicado en Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México.
- I.7** Las únicas direcciones electrónicas que estarán disponibles para que “**LA PROVEEDORA**” le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato son joespiritu@inmujeres.gob.mx y aimartinez@inmujeres.gob.mx con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio antes señalado.
- I.8** El “**INSTITUTO**” para efectos fiscales cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **INM0101121P2**.
- II.** Declara “**LA PROVEEDORA**” que:
- II.1** Es una sociedad legalmente constituida de acuerdo con las leyes mexicanas denominada _____, según consta en la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del _____; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio _____, de fecha _____ de _____ de _____.
- II.2** La/el _____, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con los poderes suficientes para la celebración del presente contrato, y quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los mismos a la fecha de suscripción del presente contrato, no le han sido modificados, revocados, ni limitados en forma alguna, personalidad que acredita con la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del _____ e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del _____, bajo el Folio Mercantil número _____, de fecha __ de _____ de _____.
- II.3** En atención al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, a la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, presentó documento actualizado, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), mediante el cual remite opinión en sentido positivo.

En cumplimiento a las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero del 2015, así como su actualización publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2015, presentó documento actualizado, expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).

Así mismo en cumplimiento al Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, presenta la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos.

- II.4 Con fundamento en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, manifiesta bajo protesta de decir verdad que es una empresa _____.
- II.5 Que ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en **“EL ARRENDAMIENTO”**, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- II.6 Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato específico no se actualiza un Conflicto de Interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo cual se constató por el Órgano Interno de Control del **“INSTITUTO”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I del **“RLAASSP”**, así como la prestación del acuse que se generó al momento de presentar el manifiesto a que se refiere el Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- II.7 Manifiesta bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la **“LAASSP”**.
- II.8 Que, bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.9 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave _____
- II.10 Dentro de su objeto social y actividades se encuentra entre otros puntos, **“_____”**, por lo que está en aptitud de **“EL ARRENDAMIENTO”** requerido por el **“INSTITUTO”** y que son materia de este instrumento.
- II.11 Es titular de la cuenta de cheque número _____, con número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) _____, aperturada en el banco _____, sucursal número _____.

- II.12** Es una sociedad mexicana y conviene, para el caso de que llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando como mexicana por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado del mismo.
- II.13** La dirección electrónica _____, es la que estará disponible para que el “**INSTITUTO**” le comunique cualquier situación relacionada o que se derive del presente contrato, con independencia de las notificaciones que se realicen por escrito en el domicilio designado por el “**LA PROVEEDORA**”.
- II.14** Para los efectos legales de este contrato señala como su domicilio el ubicado en _____, y declara que, en caso de cambiar de domicilio, se obliga a cumplir con lo señalado en la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del presente instrumento.
- III. “LAS PARTES”,** declaran que:
- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato específico y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes están de acuerdo en celebrar el presente contrato específico, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto del contrato. “**LA PROVEEDORA**” acepta y se obliga a dar al “**INSTITUTO**” el uso, goce y disfrute del “**Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos**”, en adelante “**EL ARRENDAMIENTO**”.

Los Anexos, que debidamente firmados por las partes, forman parte integrante del presente contrato específico y se describen a continuación:

“I” Propuesta Técnica de “**LA PROVEEDORA**”.

“II” Propuesta Económica de “**LA PROVEEDORA**”.

SEGUNDA. – Alcances. El objeto del presente contrato específico se realizará de conformidad con el **Anexo I**, lo señalado en la Propuesta Técnica de “**LA PROVEEDORA**”, en concordancia con lo establecido en el “**CONTRATO MARCO**”, por lo que “**LAS PARTES**” se obligan a cumplirlo en todos sus términos.

TERCERA. Monto del contrato. El **INSTITUTO** se obliga a pagar a la “**LA PROVEEDORA**”, por el objeto de este contrato, un monto **mínimo de \$ _____ (_____ pesos 22/100 M.N.)** y un monto **máximo de \$ _____ (_____ pesos 56/100 M.N.)**, ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos que resulten aplicables en términos de la legislación aplicable. Lo anterior, conforme a lo previsto en los **Anexos I y II** del presente instrumento jurídico, así como el artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el ejercicio fiscal **2021**, un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para el ejercicio fiscal **2022**, un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

Para el ejercicio fiscal **2023**, un monto mínimo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$ _____ (_____ pesos 00/100 M.N.), ambos importes incluyen el Impuesto al Valor Agregado.

No obstante a lo anterior, los montos para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023 estarán sujetos a las disposiciones que sean establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como al presupuesto que sea autorizado al INSTITUTO, respectivamente.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que los precios amparados en este contrato específico son cotizados en pesos mexicanos, fijos e incondicionados, por lo que bajo ninguna circunstancia podrán aumentar durante la vigencia del presente instrumento jurídico y en su caso durante la ampliación del mismo.

CUARTA. Forma de pago. En términos del artículo 51 de la “**LAASSP**” y el artículo 89 último párrafo del “**RLAASSP**”, los pagos de “**EL ARRENDAMIENTO**” se efectuarán en moneda nacional, y se pagarán por mes vencido, los cuales deberán estar debidamente validados y aprobados por la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, el pago se cubrirá en el pesos mexicanos, a través de transferencia bancaria electrónica, a la cuenta bancaria señalada en la declaración **II.11**, de este contrato específico, mediante el Sistema Integral de Administración Financiera Federal manejado por la Tesorería de la Federación.

Una vez aceptado de conformidad con “**EL ARRENDAMIENTO**” proporcionado, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación del comprobante fiscal digital respectivo, el cual deberá cumplir con los requisitos fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 29 - A del Código Fiscal de la Federación y a lo previsto en los artículos 51 de la “**LAASSP**”, 89 y 90 “**RLAASSP**”. El cómputo de plazos para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) que ampare “**EL ARRENDAMIENTO**” proporcionado. Los pagos, se efectuarán mediante transferencia electrónica.

En caso de que el CFDI entregado por “**LA PROVEEDORA**” para su pago presente errores o deficiencias, el “**INSTITUTO**” dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito a “**LA PROVEEDORA**” las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 51 de la “**LAASSP**”.

Para efectos de lo anterior, la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en adelante “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, deberá remitir a la Dirección de Finanzas del “**INSTITUTO**” la documentación en original que compruebe la prestación de “**EL ARRENDAMIENTO**” junto con el CFDI correspondiente en el que manifieste su entera satisfacción respecto a la prestación de “**EL ARRENDAMIENTO**”, en tiempo y forma, solicitando por escrito que se tramite el pago. En su caso, cuando “**EL ARRENDAMIENTO**” sea proporcionado de forma parcial o deficiente o exista algún atraso, será responsabilidad de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” determinar el importe que se aplicará por concepto de penas convencionales y

deducciones de pago, documentarlas, así como notificar por escrito a la Dirección de Finanzas del “**INSTITUTO**” el importe de estas.

Los trámites de pago correspondientes se efectuarán con los siguientes datos fiscales: A nombre del **Instituto Nacional de las Mujeres**, con el domicilio fiscal siguiente: **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Código Postal 03900, Alcaldía Benito Juárez, en la Ciudad de México**, con el Registro Federal de Contribuyentes **INM0101121P2**, ambos indicados en las declaraciones del presente instrumento y deberá ser enviado el comprobante fiscal digital por vía electrónica para su validación a los correos electrónicos: joespiritu@inmujeres.gob.mx y aimartinez@inmujeres.gob.mx

El pago de la prestación de “**EL ARRENDAMIENTO**” quedará condicionado al pago que “**LA PROVEEDORA**” deba de efectuar por concepto de penas y/o deducciones de pago, que se determinen conforme a lo que establecen las cláusulas **DÉCIMA TERCERA** y **DÉCIMA CUARTA** del presente contrato específico.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato específico, no procederá el cobro de dichas penas, ni la contabilización de las mismas, al hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Lo anterior, de conformidad con el contenido del segundo párrafo del artículo 95 del “**RLAASSP**”.

El pago correspondiente quedará sujeto a que “**LA PROVEEDORA**” entregue en tiempo y forma la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato específico. “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” será el responsable de verificar que “**LA PROVEEDORA**” haya entregado la garantía de cumplimiento correspondiente que será procedente de pago.

El “**INSTITUTO**” no otorgará ninguna clase de anticipo.

QUINTA. Vigencia

- Vigencia del Contrato Específico. Las partes convienen en que el período de vigencia del presente contrato será a partir de la fecha de su suscripción y hasta el **30 de noviembre de 2023**.
- Vigencia de “EL ARRENDAMIENTO”. Las partes convienen en que el período de vigencia será a partir del **01 de diciembre 2020** y hasta el **30 de noviembre de 2023**.

SEXTA. Obligaciones de “LA PROVEEDORA”.

1. Proporcionar “**EL ARRENDAMIENTO**” objeto del presente contrato específico, de conformidad con las especificaciones, requerimientos, alcances y características citadas en el mismo y en sus **Anexos I y II**.
2. Cumplir con las disposiciones legales reglamentarias, administrativas y en general, con todas las que sean aplicables y responder ante el “**INSTITUTO**” por cualquier daño o perjuicio que resultare por el incumplimiento de las mismas.
3. Responder respecto de la calidad de “**EL ARRENDAMIENTO**” en los términos establecidos en el presente contrato específico, en sus **Anexos I y II**, en el Contrato Marco y en la legislación aplicable.

4. Informar oportunamente al **“INSTITUTO”** de los hechos y razones debidamente justificadas que lo imposibiliten para cumplir, en su caso, con las obligaciones que le señala el presente contrato específico y sus **Anexos I y II**, a efecto de que determine lo conducente conforme a lo previsto en el contrato específico y las disposiciones aplicables.
5. Ser el único responsable cuando **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del presente contrato específico, no se haya realizado de acuerdo a lo estipulado en el mismo, por lo que el **“INSTITUTO”** podrá ordenar la corrección del mismo, sin que **“LA PROVEEDORA”** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello, ya que ésta se hará por cuenta de **“LA PROVEEDORA”** en el plazo que para tal efecto se señale. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones que en su caso correspondan, en términos de las cláusulas **DÉCIMA CUARTA** y **DÉCIMA QUINTA** de este contrato específico.
6. Contar con todas las autorizaciones requeridas por las instituciones gubernamentales competentes, para la adecuada ejecución del contrato específico, por lo que también se obliga a cumplir y realizar **“EL ARRENDAMIENTO”** en estricto apego con todas las leyes, reglamentos y normas aplicables, sean estas municipales, estatales o federales.
7. Entregar la garantía de cumplimiento solicitada, de conformidad con los términos, plazos y formas establecidos en el presente contrato específico.
8. Ser responsable de cualquier daño o afectación que, por negligencia, error o dolo, pudiera causar a terceros en su persona o bienes, con motivo de **“EL ARRENDAMIENTO”**.
9. Presentar a la Secretaría de la Función Pública y/o al Órgano Interno de Control del **“INSTITUTO”**, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen, la información y documentación relacionada con el objeto del presente contrato específico, de conformidad con los artículos 57 de la **“LAASSP”** y 107 del **“RLAASSP”**.
10. Presentar a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, en forma bimestral y/o cuando se le requiera toda la información relativa a movimientos de afiliación al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal contratado para proporcionar **“EL ARRENDAMIENTO”**, así como la documentación comprobatoria sobre sus obligaciones obrero patronales.

SÉPTIMA. Obligaciones del “INSTITUTO”.

1. Cubrir el pago de **“EL ARRENDAMIENTO”** efectivamente realizado de acuerdo con las condiciones y términos estipulados en las cláusulas **PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA** y **CUARTA** del presente contrato específico.
2. Proporcionar a **“LA PROVEEDORA”** las facultades necesarias para la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del presente contrato específico.
3. Que a través de **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, o quien lo sustituya o supla al servidor público que éste designe, quienes serán responsables de administrar supervisar, validar, y vigilar el cumplimiento de **“EL ARRENDAMIENTO”** en los términos solicitados en el presente contrato específico y su **Anexo I y II**.

OCTAVA. Garantía de cumplimiento. “**LA PROVEEDORA**” a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato específico, se obliga a garantizar mediante póliza de fianza, expedida por una Institución Afianzadora Mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien en alguna de las formas establecidas en los artículos 48 de la Ley de Tesorería de la Federación y 79 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a las Políticas, Bases y Lineamientos del “**INSTITUTO**” por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto máximo adjudicado antes de I.V.A., en favor del Instituto Nacional de las Mujeres a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 45, fracción XI; 48 y 49, fracción II de la “**LAASSP**”.

En caso de garantizar a través fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 103, fracción I del “**RLAASSP**”, y contener las siguientes previsiones:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato específico;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, emitida por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o quien lo sustituya o supla;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato específico, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de interesados que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento del contrato específico será divisible, considerando el tipo de obligaciones originadas por “**EL ARRENDAMIENTO**” descrito en el presente contrato específico y sus **Anexos I y II**.

De no cumplir con dicha prestación, el “**INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato específico y remitir el asunto al Órgano Interno de Control del “**INSTITUTO**” para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la “**LAASSP**”.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de “**LA PROVEEDORA**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el “**INSTITUTO**” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de modificación al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, el “**INSTITUTO**” se obliga a entregar al “**INSTITUTO**” dentro de los diez días naturales a la formalización del convenio modificatorio correspondiente, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del “**RLAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“**LA PROVEEDORA**” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectivamente independiente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato específico, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la Autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía de cumplimiento se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**”, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del “**RLAASSP**”.

NOVENA. - Lugar y condiciones para la prestación de “EL ARRENDAMIENTO”. “**LA PROVEEDORA**” deberá proporcionar el objeto del presente contrato específico, considerando las ubicaciones y especificaciones señaladas en los **Anexos I y II** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA. – Administración, Verificación, Control, Seguimiento y Aprobación. La administración del presente contrato específico estará a cargo de la persona Titular de la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicaciones, quien tendrá la administración del presente instrumento legal y por lo que respecta al seguimiento, verificación, control y aprobación del mismo, estará a cargo la persona Titular de la Jefatura de Departamento de Soporte Técnico sin perjuicio ni menoscabo que se origine por la verificación, control y evaluación que corresponde a “**LA PROVEEDORA**”, mismo que se compromete a acatar las observaciones, recomendaciones o indicaciones que le haga el “**INSTITUTO**”, para la correcta y oportuna prestación del que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 84 último párrafo del “**RLAASSP**”.

Asimismo, una vez cumplidas todas las obligaciones por parte de “**LA PROVEEDORA**” a satisfacción del “**INSTITUTO**”, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones para que se dé inicio a los trámites en su caso para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato específico.

La verificación del que realice el “**INSTITUTO**”, no libera a “**LA PROVEEDORA**” del cumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato específico, así como de las deficiencias que aparezcan posteriormente una vez concluido el mismo. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerado como aceptación tácita o expresa del.

El “**INSTITUTO**”, quedará facultado para realizar visitas físicas a las instalaciones de “**LA PROVEEDORA**” durante la vigencia del contrato específico, para lo cual deberá brindar al personal del “**INSTITUTO**”, previa identificación del mismo, las facilidades necesarias.

De conformidad con el artículo 57 de la “**LAASSP**”, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias, así como verificar la calidad de lo establecido en el presente contrato específico, pudiendo solicitar a las “**LAS PARTES**” todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

DÉCIMA PRIMERA. - Procedimientos para la Verificación, Aceptación o Corrección de “EL ARRENDAMIENTO”. En términos de lo dispuesto por los artículos 84, penúltimo y último párrafos y 108 del “**RLAASSP**”, la verificación, aceptación o corrección de “**EL ARRENDAMIENTO**” se realizará por “**EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” o quien lo/la sustituya o supla, y que hasta en tanto ello no se cumpla, “**EL ARRENDAMIENTO**” no se tendrá por recibido o aceptado.

El cómputo del plazo entre el momento en el que se presta “**EL ARRENDAMIENTO**” y el momento en que éste es recibido a satisfacción, se interrumpirá cuando “**EL ADMINISTRADOR DEL**

CONTRATO” acredite haber comunicado a **“LA PROVEEDORA”**, en los términos previstos en los **Anexos I y II** de este contrato específico el incumplimiento en la prestación del **“EL ARRENDAMIENTO”**.

Los días que transcurran entre la fecha en que el **“INSTITUTO”** notifica a **“LA PROVEEDORA”** el incumplimiento en la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** y aquella en que **“LA PROVEEDORA”** realice la corrección del mismo se aplazará, así como la fecha para la recepción a satisfacción.

DÉCIMA SEGUNDA. - Modificación del Contrato Específico. **“LAS PARTES”** están de acuerdo en que por necesidades del **“INSTITUTO”** podrá modificarse el contrato específico, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en conjunto el **20% (veinte por ciento)** del monto o cantidad de **“EL ARRENDAMIENTO”** establecido originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

Con fundamento en el artículo 91 del **“RLAASSP”**, por caso fortuito o fuerza mayor o por causas atribuibles a **“INSTITUTO”**, esta última podrá modificar el presente contrato específico a efecto de prorrogar el plazo de prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”**. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, sin que proceda la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por **“LA PROVEEDORA”** o por el **“INSTITUTO”**.

El escrito en el que se señale el caso fortuito o fuerza mayor deberá ser presentado ante la Dirección de Administración, debidamente firmado por **“LA PROVEEDORA”**, dentro de los 5 días naturales posteriores al evento que le impida el cumplimiento de las obligaciones contraídas, así como anexar la constancia de dichos hechos.

En caso de que **“LA PROVEEDORA”** no obtenga la prórroga de referencia por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA. - Penas Convencionales. Con base en los artículos 53 de la **“LAASSP”**, 95 y 96 del **“RLAASSP”**; así como de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios vigentes del **“INSTITUTO”**, en lo sucesivo **“POBALINES”**, este aplicará si **“LA PROVEEDORA”** incurriera en algún atraso en los plazos establecidos en **“EL ARRENDAMIENTO”** objeto del presente contrato específico y sus **Anexos I y II**, las penas convencionales siguientes:

- I. **“LA PROVEEDORA”** se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional del 5% sobre el monto mensual del pago previsto para los equipos no entregados, instalados, configurados y puestos a punto, conforme a lo descrito en el numeral 15 Plazo de entrega de los equipos en arrendamiento del presente **Anexo I** por cada día natural de atraso para la respectiva contratación del **“INSTITUTO”**, y conforme a **“POBALINES”**.
- II. La misma pena se aplicara en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de fallo; así como el no presentar dentro de los 10 días hábiles posteriores a la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos, la relación del equipo arrendado y el licenciamiento por parte de **“LA PROVEEDORA”** al **“INSTITUTO”**, en el que se indique ubicación, marca, modelo y el número de serie de los equipos que integran el Servicio de Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos, por cada día natural de atraso.

- III. **“LA PROVEEDORA”** se obliga a pagar al **“INSTITUTO”** una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 5% del valor del costo mensual del arrendamiento del equipo, por cada día natural de atraso, conforme a **“POBALINES”**. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (I.V.A).

Dichas penas no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato específico, una vez que se actualice este supuesto, **“INSTITUTO”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente contrato específico y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Las penas convencionales serán cubiertas por **“LA PROVEEDORA”** mediante el “Pago de derechos, productos y aprovechamientos esquema e5cinco” ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**.

“LA PROVEEDORA” deberá realizar el pago de la penalización dentro de los 5 días hábiles posteriores a la notificación de penalización y **“LA PROVEEDORA”** hará del conocimiento mediante escrito al **“INSTITUTO”** en el mismo término el pago de la misma.

DÉCIMA CUARTA. – Deducciones de pago. Las deducciones de pago por incumplimiento parcial o deficiente en la prestación de **“EL ARRENDAMIENTO”** que se aplicarán a **“LA PROVEEDORA”**, se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 53 Bis de la **“LAASSP”** y 97 del **“RLAASSP”**, el presente contrato específico y los **Anexos I y II**, de acuerdo a lo siguiente:

- I. Se aplicará una deductiva a **“LA PROVEEDORA”**, por el cumplimiento parcial o deficiente de **“EL ARRENDAMIENTO”**. Dicha deductiva corresponderá del 2% sobre el monto de la facturación del mes inmediato anterior correspondiente al equipo que no sea sustituido o reparado en los términos y plazos establecidos en el **Anexo I** por cada día natural de atraso, conforme a **“POBALINES”**.
- II. Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que **“LA PROVEEDORA”** suspenda **“EL ARRENDAMIENTO”** por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable, por cada día natural que suspenda el **“EL ARRENDAMIENTO”**.
- III. En caso de que los conceptos en los que subsistan el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el **“LA PROVEEDORA”**, el Administrador del contrato podrá optar por cancelar total o parcialmente **“EL ARRENDAMIENTO”** aplicando la pena convencional máxima a la **“LA PROVEEDORA”**.

La deductiva a que se hace referencia, no excederá del 10% señalado en la garantía de cumplimiento; asimismo, el **“INSTITUTO”** tendrá la facultad de verificar si **“EL ARRENDAMIENTO”** se está ejecutando, de acuerdo con lo estipulado en los términos de referencia. Pudiendo iniciar el procedimiento administrativo de rescisión de instrumento jurídico correspondiente.

En ese sentido es importante precisar que el pago quedará condicionado, proporcionalmente a la Nota de Crédito que emita **“LA PROVEEDORA”**, por concepto de deductivas en el entendido de que el supuesto de que sea rescindido el contrato específico no procederá el cobro de dichas deductivas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para aplicar las deducciones el **“INSTITUTO”** notificará a **“LA PROVEEDORA”** el monto de las mismas, quien emitirá según corresponda la Nota de Crédito, sin considerar el I.V.A.

DÉCIMA QUINTA. - Causas de Rescisión del Contrato Específico. De conformidad en el CAPÍTULO VIII punto 2 de los **“POBALINES”** del **“INSTITUTO”** y, cuando **“LA PROVEEDORA”** incumpla con las obligaciones pactadas en los **Anexos I y II** y en el presente instrumento jurídico, se procederá a la rescisión administrativa del mismo sin necesidad de Declaración Judicial previa, de conformidad en lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"** y el apartado 4.3.5. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si **“LA PROVEEDORA”** incurriera, además, en cualquiera de los siguientes casos, de manera enunciativa:

- a) Por contravenir los términos y condiciones de este contrato específico y/o las disposiciones de la **"LAASSP"**, y del **"RLAASSP"** y/o los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.
- b) Por impedir el desempeño normal de labores del **“INSTITUTO”** durante la vigencia de este contrato específico.
- c) Por presentar una fianza apócrifas.
- d) Cuando autoridad competente lo declare en concurso mercantil o alguna figura análoga, o bien se encuentre en cualquier otra situación que afecte su patrimonio, en tal forma que le impida cumplir con las obligaciones asumidas en este contrato específico.
- e) Si se comprueba que la manifestación a que se refiere la declaración **II.7** de este contrato específico se realizó con falsedad.
- f) Cuando el importe que se haya calculado por concepto de penas convencionales y/o deductivas sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato específico.
- g) Si el **“INSTITUTO”** o cualquier otra autoridad detecta que **“LA PROVEEDORA”** proporcionó información o documentación falsa o alterada en el procedimiento de contratación, para la elaboración del presente instrumento jurídico o en la ejecución del mismo.

El **“INSTITUTO”** llevará a cabo dicho procedimiento de rescisión, de conformidad con los artículos 54 de la **"LAASSP"** y 98 del **"RLAASSP"**.

De conformidad con el artículo 99 del **"RLAASSP"**, concluido el procedimiento de rescisión, se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha en que se comunique la rescisión, debiéndose indicar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

DÉCIMA SEXTA. - Procedimiento de Rescisión. EL **“INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la **"LAASSP"**, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato específico, bastando para ello la comunicación por escrito en ese sentido, sin necesidad de declaración judicial, otorgándole a **“LA PROVEEDORA”** un plazo improrrogable de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de que éste reciba la comunicación respectiva, para que manifieste lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes, de omitir respuesta o si después de analizar las razones aducidas por éste el

“**INSTITUTO**”, estima que no son satisfactorias, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, la que comunicará a “**LA PROVEEDORA**” y a las autoridades competentes.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato específico, se arrendará, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del “**INSTITUTO**” de que continúa vigente la necesidad del mismo, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El “**INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato específico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato específico el “**INSTITUTO**” establecerá con “**LA PROVEEDORA**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley.

“**LA PROVEEDORA**” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a “**INSTITUTO**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Cesión de Derechos. “**LA PROVEEDORA**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato específico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del “**INSTITUTO**” deslindando a esta de toda responsabilidad.

DÉCIMA OCTAVA. - Información Confidencial. “**LAS PARTES**” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el “**INSTITUTO**” entregue a “**LA PROVEEDORA**” tendrá el carácter de confidencial, por lo que “**LA PROVEEDORA**” se compromete a no proporcionarla a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato específico.

DÉCIMA NOVENA. - Terminación Anticipada. El “**INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato específico, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos el “**INSTITUTO**” reembolsará a “**LA PROVEEDORA**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico de conformidad con lo previsto en los artículos 54 BIS de la “**LAASSP**” y 102 del “**RLAASSP**”. Para los efectos anteriores, bastará la notificación por escrito a “**LA PROVEEDORA**” de la determinación de dar por terminado de manera anticipada el contrato específico.

VIGÉSIMA. - Suspensión del Contrato. En términos de lo establecido en el artículo 55 Bis de la “**LAASSP**” y 102 del “**RLAASSP**”, cuando en la entrega se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el “**INSTITUTO**”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la entrega, en cuyo caso

únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente proporcionado, debiendo celebrar las partes, el convenio respectivo.

La suspensión del se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **"INSTITUTO"**, previa petición y justificación de **"LA PROVEEDORA"** aquélla le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión.

Dicho pago será procedente, cuando los mencionados gastos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato específico, los cuales estarán limitados, según corresponda, a los conceptos previstos en el artículo 102 del **"RLAASSP"**.

"LAS PARTES" pactarán el plazo de suspensión; si al término del mismo, no puede reiniciar el podrá iniciarse la terminación anticipada a que se hace referencia en la cláusula que antecede.

"LA PROVEEDORA" podrá solicitar al **"INSTITUTO"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la suspensión del contrato específico.

Los gastos no recuperables, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de 45 días naturales posteriores a la solicitud por escrito, mediante la cual **"LA PROVEEDORA"**, fundamente y motive el pago de dichos gastos no recuperables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - Patentes, Marcas y Derechos de Autor. **"LA PROVEEDORA"** será responsable por el uso de patentes, licencias, derechos de autor y marcas que pudieran corresponder a terceros sobre los procedimientos que utilice y que proporcione para cumplir con el objeto del presente Contrato. En caso de infringir dichos conceptos o incurrir en violaciones legales, **"LA PROVEEDORA"** se obliga a resarcir al **"INSTITUTO"** cualquier gasto comprobable que ésta erogue por dichos conceptos o derivado de cualquier responsabilidad que le haya sido imputada por autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Relaciones Laborales. **"LAS PARTES"** aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este Contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 Constitucional. El **"INSTITUTO"** no adquiere, ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a favor de **"LA PROVEEDORA"**, ni de su personal.

El personal que se ocupará, con motivo de la prestación materia de este contrato específico, estará bajo la responsabilidad directa de **"LA PROVEEDORA"** y, como consecuencia, en ningún momento se considerará al **"INSTITUTO"** como patrón sustituto o solidario, ni **"LA PROVEEDORA"** como intermediario sino como patrón en términos de lo previsto en el artículo 15-A de la Ley del Seguro Social.

Por lo anterior, el **"INSTITUTO"** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y, consecuentemente, queda liberada de cualquier responsabilidad, obligándose **"LA PROVEEDORA"** a responder a todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"INSTITUTO"**, con relación a los ordenamientos en materia de trabajo, higiene y seguridad social.

VIGÉSIMA TERCERA. - Responsabilidad Objetiva. **"LA PROVEEDORA"** responderá de los daños y perjuicios que por inobservancia y negligencia de su parte llegue a causar al **"INSTITUTO"** y/o a

terceros, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido durante **“EL ARRENDAMIENTO”** con excepción de los que hayan acontecido por caso fortuito o fuerza mayor, por lo que se obliga a responder por dichos conceptos quedando obligado a resarcir al **“INSTITUTO”**, de cualquier gasto o costo que ésta erogue por dichos supuestos o pérdida causada.

VIGÉSIMA CUARTA. - Pagos en Exceso. En caso de que **“LA PROVEEDORA”** haya recibido pagos en exceso del **“INSTITUTO”**, deberá reintegrarle las cantidades más los intereses correspondientes de conformidad con el párrafo tercero del artículo 51 de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA QUINTA. - Nulidad Parcial. **“LAS PARTES”** acuerdan que si por cualquier motivo o circunstancia, parte del presente contrato específico es declarado nulo por virtud de sentencia firme o por así establecerlo alguna disposición legal presente o futura, tal situación no invalidará en forma alguna la parte restante del mismo, debiendo entonces ser aplicada la **“LAASSP”**, y de manera supletoria, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, así como los Tratados y Convenios Internacionales de los cuales México sea parte, y demás normatividad que resulte aplicable del derecho común, esto en concordancia y sin menoscabo del texto contractual cuya validez no fuere afectada.

No obstante, lo anterior, para cualquier aspecto presupuestal que se derive del presente instrumento jurídico, deberá aplicarse la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. - Conciliación, Arbitraje y Otros Mecanismos de Solución de Controversias y Competencia Judicial. Previamente al inicio de la rescisión del contrato, en cualquier momento, **“LAS PARTES”** podrán recurrir al procedimiento de conciliación, establecido en el Título Sexto, en los capítulos Segundo y Tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En su caso, al arbitraje o a otros mecanismos de solución de controversias y competencia judicial.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - Legislación Aplicable. Los términos y condiciones previstos en este contrato específico serán regidos por la **“LAASSP”** y del **“RLAASSP”** y supletoriamente serán aplicables en lo conducente, las disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Civil Federal, las del Código Federal de Procedimientos Civiles. Asimismo, se aplicarán en lo conducente, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

En caso de discrepancia entre la Convocatoria y el contrato específico, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, de conformidad con el artículo 81, fracción IV **“RLAASSP”**.

VIGÉSIMA OCTAVA. - Controversias e Interpretación. Para la interpretación y debido cumplimiento del presente contrato específico, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o alguna otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto **“LAS PARTES”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman en 4 (cuatro) ejemplares en la **Ciudad de México a los _____ días del mes de _____ de 2020.**